

ARGENTINA

INFORME NACIONAL

América Latina ante la encrucijada de
la IA generativa y su adopción
responsable en el ámbito judicial

Ma. Pilar Llorens

El Centro de Estudios en Tecnología y Sociedad (CETyS) es un espacio académico interdisciplinario de investigación, formación y divulgación sobre las dinámicas y políticas centradas en Internet y el ecosistema digital de América Latina.

América Latina ante la encrucijada de la IA generativa y su adopción responsable en el ámbito judicial es un proyecto de investigación desarrollado durante 2024 y 2025 por el Centro de Estudios en Tecnología y Sociedad (CETyS) de la Universidad de San Andrés, Argentina.

Agradecemos a quienes nos acompañaron en el taller “IA generativa en el sistema judicial de AL: una mirada crítica” en 2024 en Argentina, y en los talleres nacionales de 2025 en Buenos Aires, Ciudad de México, Bogotá, y São Paulo, y especialmente a Caroline Kronley de Tinker Foundation y Nathalia A. M. dos Santos de Rockefeller Foundation por su acompañamiento.

El uso de un lenguaje que no discrimine, que no reproduzca estereotipos sexistas y que permita visibilizar todos los géneros es una preocupación de quienes trabajaron en esta publicación. Se optó por distinguir entre géneros en algunos pasajes y por el masculino genérico en otros, de acuerdo con lo que resultó más claro y fluido para la lectura, y siempre con la intención de incluir en estas páginas a todas las personas.

Las opiniones expresadas en las publicaciones incumben únicamente a los autores. No tienen intención de reflejar las opiniones o perspectivas del CETyS ni de ninguna otra organización involucrada en el proyecto.



Licencia Internacional Pública de Atribución/ Reconocimiento NoComercial-SinDerivadas 4.0 de Creative Commons.

SOBRE LA AUTORA

María Pilar Llorens

Doctora en Derecho y Ciencias Sociales y Abogada por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. Es investigadora asociada del Centro de Estudios en Tecnología y Sociedad (CETyS) de la Universidad de San Andrés. Además, es profesora de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y en profesora invitada en la misma asignatura en la Universidad de San Andrés. Asimismo, es miembro de la Asociación Argentina de Derecho Internacional, del Instituto de Derecho Internacional Público y Derecho de la Integración de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, de la Red Latinoamericana de Investigación en Ciberseguridad y es parte del *Global Partnership for Responsible Cyber Behaviour*. Es autora de artículos académicos en revistas arbitradas a nivel nacional e internacional en materias vinculadas con sus temas de investigación.

ÍNDICE

1. Resumen Ejecutivo	5
2. Introducción	7
3. Características relevantes del poder judicial en la Argentina	8
4. La problemática de la inteligencia artificial en el contexto judicial argentino.....	10
5. Breve repaso de la regulación sobre el uso de inteligencia artificial	13
5.1. Documentos internacionales	13
5.2. Documentos nacionales.....	14
5.3. Documentos específicos de inteligencia artificial y Justicia	16
6. Casos relevantes de implementación y uso de inteligencia artificial en la Justicia argentina	19
6.1. Iniciativas de regulación que cuentan con apoyo institucional.....	20
6.2. Iniciativas de evaluación con apoyo académico y profesional	21
6.3. Casos de uso de inteligencia artificial generativa.....	22
7. Repercusiones de las iniciativas de implementación y uso de la inteligencia artificial generativa	24
8. ¿Qué piensa el ecosistema judicial sobre la adopción de la inteligencia artificial generativa en la Justicia?.....	27
8.1. La inteligencia artificial: otro problema estructural	27
8.2. La implementación de la inteligencia artificial generativa: informalidad, disparidad y desafíos institucionales	28
8.3. Los mecanismos de transparencia y responsabilidad son necesarios	30
8.4. La ubicuidad de los datos en el ecosistema judicial	31
8.5. Capacitar: ¿para qué?	33
8.6. Deudas pendientes: la ciberseguridad	33
8.7. ¿Qué regular en materia de inteligencia artificial?	34
9. Conclusiones	36
10. Recomendaciones sobre la base de las necesidades locales	37
11. Referencias	40
12. Anexo	42
12.1. Entrevistas	42

1.

RESUMEN
EJECUTIVO

En un escenario de rápidos cambios tecnológicos, las herramientas de inteligencia artificial generativa se han vuelto omnipresentes. Este estudio procura identificar si existen instancias de uso de herramientas de inteligencia artificial generativa en la Justicia argentina; y, en su caso, precisar las razones que esbozan los operadores judiciales cuando deciden utilizar estas herramientas.

El informe, basado en 12 entrevistas a actores del ecosistema judicial, en las interacciones surgidas de los talleres organizados por el CETyS —«IA generativa en el sistema judicial de América Latina. Una mirada crítica» en septiembre de 2024 e «IA generativa y poder judicial: construyendo una agenda para la adopción responsable» en mayo de 2025— que reunieron a referentes del ecosistema judicial, así como en un análisis documental de legislación, informes y bibliografía relevante muestra que existe un interés creciente por incorporar estas tecnologías al proceso judicial. No obstante, su implementación todavía sigue siendo incipiente.

Esto se debe en gran parte a la coexistencia de 25 sistemas judiciales con realidades diferentes y con una característica en común: la baja confianza que la sociedad tiene en la Justicia. En este contexto, la irrupción de la inteligencia artificial, especialmente la generativa, es vista por los operadores judiciales como una herramienta clave para agilizar los procesos judiciales y mejorar la imagen de la Justicia.

En la actualidad, en el poder judicial argentino, existe una prevalencia de usos informales de estas tecnologías ya que los operadores judiciales los perciben como mecanismos para lograr que el desempeño laboral y, por extensión, la Justicia sea más eficiente. Esto lleva a que se utilicen herramientas de inteligencia artificial generativa con o sin marco regulatorio específico.

En este escenario, el debate sobre la implementación de la inteligencia artificial generativa dentro de la Justicia argentina es inevitable. Los diferentes actores del ecosistema judicial coinciden en que el poder judicial no puede permitirse ignorar esta discusión, ya que se trata de tecnologías que llegaron para quedarse. En este sentido, por ejemplo, perciben que existen beneficios concretos, como la posibilidad de aumentar la eficiencia en la prestación del servicio de justicia mediante la automatización de tareas repetitivas. Al mismo tiempo, también reconocen que existen riesgos asociados a su implementación en la gestión de los datos que produce y procesa el poder judicial. Estos riesgos se vinculan tanto con la ausencia de marcos claros de gobernanza de datos, como con la falta de capacitación de gran parte de los operadores judiciales para utilizar adecuadamente estas tecnologías. A su vez, el ecosistema judicial tiene deudas pendientes con temas relacionados con el uso de la inteligencia artificial, como la ciberseguridad, que suele mencionarse de manera tangencial al abordar estos debates.

En síntesis, estas discusiones son complejas porque la adopción responsable de la inteligencia artificial generativa en el ámbito judicial es un proceso que no puede implementarse de manera inmediata. Como resultado, el estudio concluye que la implementación responsable de la inteligencia artificial generativa en el poder judicial requiere un enfoque multidisciplinario, que permita entender los límites, riesgos y beneficios de estas herramientas. Es esencial desarrollar políticas claras que guíen el uso de la inteligencia artificial en el sistema judicial, considerando tanto los aspectos técnicos como los legales y los éticos¹.

1. Este informe solo contempla los marcos regulatorios sobre inteligencia artificial generativa elaborados por los tribunales superiores de las distintas jurisdicciones argentinas. No obstante, reconoce la existencia de protocolos elaborados por los ministerios públicos fiscales de diversas jurisdicciones como los de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Chubut. Así como también el protocolo elaborado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

2. INTRODUCCIÓN

La implementación de ChatGPT a finales de noviembre de 2022 marcó un punto de inflexión en la humanidad. Fue el momento a partir del cual se popularizaron las herramientas de inteligencia artificial (Aguerre, 2024), con interfaces más intuitivas y accesibles para un público general, sin conocimientos técnicos.

La masificación de las herramientas de inteligencia artificial generativa ha dado lugar a nuevas oportunidades, así como a nuevos desafíos, especialmente en ámbitos donde se pueden percibir como instrumentos que pueden simplificar y mejorar el trabajo con grandes volúmenes de datos. En estos espacios puede existir la tentación de implementar este tipo de tecnologías sin ninguna clase de control solo por el hecho de poder mostrar más eficiencia en la gestión. El poder judicial, al producir y procesar grandes volúmenes de datos, es un ámbito fértil para la implementación de herramientas de inteligencia artificial generativa.

Este informe tiene por objetivo general identificar si existen instancias de uso de inteligencia artificial generativa en el poder judicial de la República Argentina, y en su caso, cuáles son las razones que esbozan los actores judiciales cuando deciden utilizar estas herramientas. Adicionalmente, los objetivos particulares de este informe son entender si existe conciencia de los beneficios y riesgos asociados con el uso de la inteligencia artificial generativa, e indagar acerca de los marcos normativos que se encuentran en pie para regular la implementación de estas herramientas en la justicia.

A estos efectos se llevaron adelante 12 entrevistas con actores relevantes del ecosistema judicial con el objeto de conocer los diferentes aspectos relacionados con la decisión de usar o no inteligencia artificial generativa (ver Anexo de Entrevistas). Estas entrevistas se complementaron con los aportes que surgieron de dos talleres organizados por el CETyS —«IA generativa en el sistema judicial de América Latina. Una mirada crítica.» llevado a cabo en septiembre de 2024 e «IA generativa y poder judicial: construyendo una agenda para la adopción responsable» llevado a cabo en mayo de 2025— que reunieron a referentes del ecosistema judicial. Además, se realizó un análisis documental de legislación, informes, notas periodísticas y bibliografía relevante en la materia.

Los resultados de este informe se presentan en 9 apartados. Los apartados 2 y 3 abordan la estructura del poder judicial y las características de la problemática de la inteligencia artificial en el sistema de justicia argentino. A continuación, se identifican las regulaciones existentes sobre inteligencia artificial, tanto a nivel nacional como internacional. Los apartados 5 y 6 exploran los casos de uso relevantes y las repercusiones que han tenido en el país. El apartado 7 examina las percepciones de referentes del ecosistema judicial sobre la implementación de la inteligencia artificial generativa en el poder judicial. Finalmente, los apartados 8 y 9 presentan conclusiones y recomendaciones.

3.

CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL PODER JUDICIAL EN LA ARGENTINA

La Constitución Nacional dispone que la República Argentina adopta la forma de Estado federal (art. 1 CN). Esta característica tiene un impacto directo en el sistema de justicia tanto a nivel legislativo como a nivel organizacional.

A nivel legislativo, el reparto de competencias entre la Nación y las provincias implica que sea la primera quién dicte la legislación común (por ejemplo, el código civil y comercial, el código penal, el código aduanero) y las normas especiales/federales (por ejemplo, la ley de nacionalidad); y que sean las provincias quienes dicten las normas procesales, es decir aquellas que reglamentan los procesos judiciales (Ver: Gelli, 2004, p. 560 y ss.). A su vez, este reparto de competencias afecta el nivel organizacional, ya que son las provincias quienes tienen a su cargo la tarea de impartir justicia cuando existen controversias relativas a las normas comunes y la nación cuando se trata de leyes especiales. Como resultado, en la Argentina coexisten 25 jurisdicciones: la jurisdicción federal, 23 jurisdicciones provinciales y la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Meroi, 2020, p. 39).

La administración del sistema judicial de cada jurisdicción se encuentra a cargo del respectivo tribunal superior. Las decisiones relevantes acerca de la definición de políticas institucionales que aprueben o desapruében la imple-

mentación y el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa dependerán de los acuerdos a los que lleguen los miembros de estos tribunales.

No obstante, en el ecosistema judicial argentino existen otros actores relevantes que pueden llegar a influir en la toma de decisiones de los integrantes del poder judicial. Uno de ellos es la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus) que reúne a los miembros en ejercicio de los máximos tribunales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta asociación persigue no solo resaltar el rol de los tribunales superiores en el desarrollo de la política judicial sino también participar activamente en los debates relativos a los procesos de mejoramiento y transformación del sistema judicial (JUFEJUS, s. f.). Otro actor relevante son las asociaciones de magistrados.

En el presente informe se relevan las experiencias de distintas provincias argentinas. En primer lugar, las que representan a los tres distritos con mayor volumen de causas que se tramitan en el país: la provincia de Buenos Aires, Córdoba y Mendoza. En estas jurisdicciones se iniciaron más del 50% de las causas que se tramitaron en el país durante el año 2022².

2. Estas cifras han sido tomadas de los últimos datos estadísticos relativos a las causas ingresadas en el poder judicial publicados por el foro estadístico de la JUFEJUS. Se utiliza el año 2024 porque es el último período con datos de todas las jurisdicciones relevadas por esta asociación. Disponible en: <https://www.jufejus.org.ar/foros/estadisticos/datos-estadisticos-de-las-justicias-provinciales/> Fecha de consulta: 30/09/2025.

En segundo lugar, se han seleccionado las provincias que cuentan con protocolos o políticas institucionales relativas al uso de la inteligencia artificial generativa en el poder judicial. En este caso se encuentran las provincias de San Luis, Río Negro, San Juan, Santa Fe y Neuquén. En tercer lugar, se incluyen las provincias donde han existido casos de uso de inteligencia artificial generativa en el dictado de resoluciones judiciales. En este supuesto también se encuentra la provincia de Santa Fe porque es la primera provincia donde se dictó una sen-

tencia en la que se menciona que se realizó una consulta a herramientas de inteligencia artificial generativa. Finalmente, se incluye la experiencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Justicia Federal. La inclusión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se debe a que constituye una de las justicias pioneras en la implementación de herramientas de inteligencia artificial en el país. La inclusión de la Justicia Federal se explica porque la máxima autoridad judicial del país se encuentra en esta jurisdicción.



4.

LA PROBLEMÁTICA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL CONTEXTO JUDICIAL ARGENTINO

Una de las consecuencias más relevantes de la organización judicial argentina se refleja en la disparidad de realidades a la que se enfren-

tan las diferentes jurisdicciones del país, tanto en el volumen de causas que manejan como en los recursos con los cuentan.

Aproximadamente el **40%** de las causas que se tramitan en el país se distribuye entre **21** jurisdicciones provinciales, mientras que el **60%** restante se reparte en las otras **3**^{3,4}.

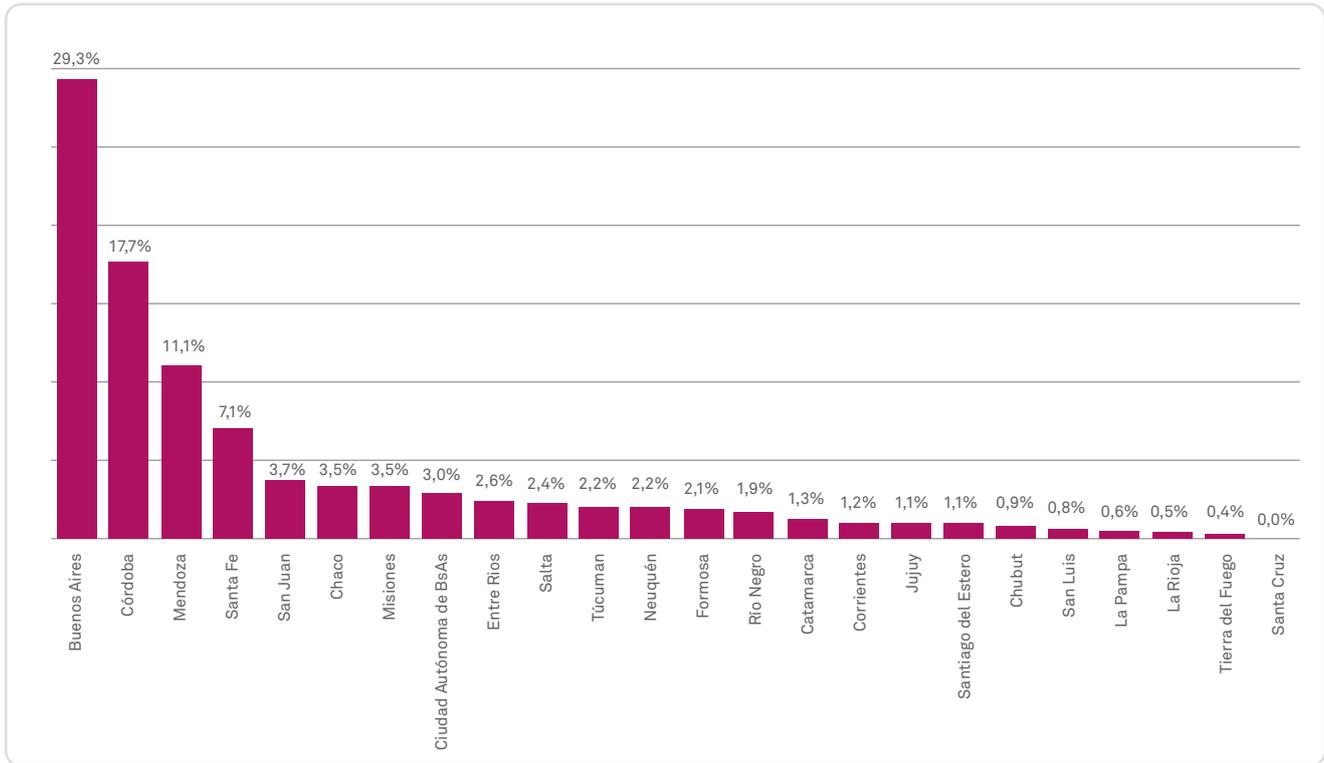
Estas diferencias son relevantes porque, según lo que surge de los testimonios recogidos, condicionan cuáles son los sistemas judiciales que pueden impulsar procesos de transformación digital, los cuales incluyen la implementación de herramientas de inteligencia artificial. En este sentido, se puede señalar que las cinco provincias que han adoptado reglamentaciones para el uso de la inteligencia

artificial generativa (San Luis, Río Negro, San Juan, Santa Fe y Neuquén) reúnen, en total, menos del 16% de las causas que se ventilan en el país. A pesar de esta disparidad, todas las jurisdicciones tienen un rasgo en común: son percibidas como una institución pública que no es confiable. Así, por ejemplo, en marzo de 2025, la Encuesta de satisfacción política y opinión pública (ESPOP) que elabora la Uni-

3. De estos ejemplos se excluyen los datos de la Justicia Federal porque las estadísticas suelen registrar de manera separada los datos correspondientes a los poderes judiciales provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los de la Justicia Federal.

4. Ver datos estadísticos de JuFeJus (nota 2).

Causas Ingresadas 2024



Elaboración propia a partir de datos estadísticos de JuFeJus para causas ingresadas en 2024

versidad de San Andrés mostró que un 84% de los encuestados está insatisfecho con el desempeño del Poder Judicial (Reynoso, 2025, p. 8). Resultados similares arrojaron el Latinobarómetro de 2023 que señala que solo un 23,5% de los encuestados tiene algo o mucha confianza en el Poder Judicial (Latinobarómetro, 2023, p. 8) y el índice de confianza en la justicia elaborado por la Universidad Torcuato Di Tella y la Fundación Fores. En este último caso, si se mira el subíndice perceptual —es decir, cómo ven los ciudadanos a la institución judicial— arroja un resultado de 27,9 puntos; lo que señala que la población considera que la Justicia es poco confiable y poco eficiente (Universidad Torcuato Di Tella & Fundación FORES, 2024, p. 6).

Frente a este escenario, la incorporación de las herramientas de inteligencia artificial, especialmente las de inteligencia artificial generativa, constituye un mecanismo tentador para hacer frente a los problemas que aquejan a la Justicia argentina desde hace tiempo.

Dichas herramientas son vistas por los actores del ecosistema judicial como una panacea que ayudará a automatizar tareas repetitivas que atrasan el trabajo en los despachos judiciales dejando tiempo a los operadores judiciales para llevar adelante labores más intelectuales.

De hecho, la mayoría de las iniciativas relevadas en el presente informe (ver apartado siguiente) que se han ido implementando en el transcurso del año 2024 ponen de relieve que su objetivo es mejorar la eficiencia del sistema de justicia. Por ejemplo, el Programa Nacional de Inteligencia Artificial señala que su finalidad es *mejorar el funcionamiento del Poder Judicial de la Nación y de la justicia en general* (Argentina, 2024a, considerandos). Mientras que el Protocolo de Buenas Prácticas para el uso de Inteligencia Artificial Generativa (IAGen) de la provincia de Río Negro destaca que *la integración de la IAGen en el ámbito del Poder Judicial ofrece oportunidades significativas para mejorar la eficiencia y*

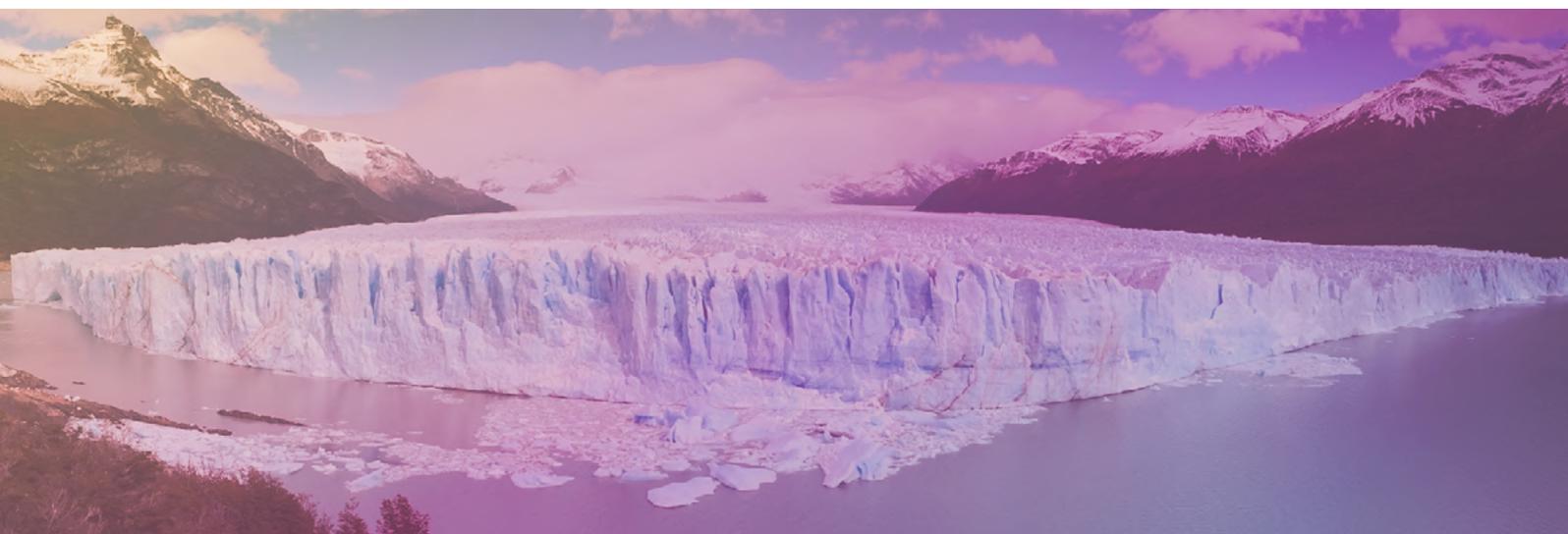
facilitar la labor diaria (Rio Negro. Superior Tribunal de Justicia, 2024, p. 6).

La incorporación de la inteligencia artificial generativa en Argentina debe entenderse entonces en el contexto de iniciativas más amplias de transformación digital de la justicia. Estas iniciativas procuran modernizar una institución que es percibida como obsoleta y alejada de los problemas de gran parte de la población introduciendo mecanismos que ayuden a procesar de forma eficiente el volumen de causas que se manejan en los juzgados. Los testimonios recogidos dan cuenta de que esta es una de las motivaciones principales para explorar e implementar herramientas de inteligencia artificial generativa. Así, se señaló que uno de los objetivos perseguidos con estas herramientas es lograr que los operadores judiciales y los justiciables tengan una mayor interacción (“más tiempo humano”). Es decir, que la implementación de estas tecnologías ayude a descargar de tareas repetitivas las labores de los operadores judiciales y permita alcanzar una atención más personalizada de los usuarios del sistema de justicia. Esto, a su vez, se entiende que redundará en una mejora de la imagen de la justicia, ya que permitirá que no sea vista como una institución ajena a los problemas de la población.

En este punto, es interesante destacar que la búsqueda de soluciones para mejorar la percepción de la institución frente a la población se inserta en un debate más complejo que se plantea entre los actores del ecosistema judi-

cial acerca de qué se entiende por eficiencia. ¿Qué significa que la justicia sea eficiente? Por un lado, se puede entender la eficiencia en términos de la cantidad de causas resueltas en el menor tiempo procesal posible. Por otro lado, la eficiencia se puede construir a partir de indicadores relacionados con el tiempo de la respuesta, la transparencia del proceso y la calidad de las sentencias, es decir, que tengan la capacidad de revertir la vulneración del derecho afectado y que puedan ser ejecutadas efectivamente.

Esta tensión en relación con el modo de entender la eficiencia puede tener consecuencias relevantes a la hora de adoptar decisiones relativas a la implementación de herramientas de inteligencia artificial generativa en la Justicia. Si se comprende la eficiencia en el primer sentido, la implementación de herramientas de inteligencia artificial generativa es pertinente como un mecanismo para hacer frente al atraso que tiene el Poder Judicial en la resolución de las causas. En cambio, si se la entiende en el segundo sentido, la implementación de herramientas de inteligencia artificial generativa requiere una discusión profunda con relación a cómo y por qué se la va a incorporar al sistema judicial. Para resolver esta tensión es preciso que los múltiples actores interesados en los procesos de transformación y mejora del poder judicial se involucren en los debates sobre la implementación y utilización de las herramientas de inteligencia artificial generativa.



5.

BREVE REPASO DE
LA REGULACIÓN
SOBRE EL USO
DE INTELIGENCIA
ARTIFICIAL

A la fecha de la redacción de este informe, la Argentina carece de un marco legislativo específico que regule el desarrollo y el uso de la inteligencia artificial tanto a nivel general como en el ámbito específico del poder judicial. Esto no significa que el Estado carezca de normativa relativa a la inteligencia artificial, sino que la discusión sobre la regulación de la inteligencia artificial debe construirse a partir de las pautas que surgen de los docu-

mentos nacionales e internacionales que se han ido desarrollando en esta materia. Teniendo en cuenta este escenario y los objetivos de este informe, son de particular interés los protocolos y programas destinados a establecer parámetros de uso de la inteligencia artificial generativa en el ámbito del poder judicial que han comenzado a publicarse a partir de la segunda mitad de 2024.

5.1. DOCUMENTOS INTERNACIONALES

Al menos desde 2019, el Estado argentino ha participado en discusiones relativas a la regulación de la inteligencia artificial que han tenido lugar en diversos foros internacionales. Como resultado de esta participación, el país ha suscrito diferentes documentos en la materia. Así, en 2019, la Argentina adhirió a la *Recomendación sobre Inteligencia Artificial* de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Mientras que, en

2021, suscribió la *Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial* de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y, en 2023, adhirió al *Kit de herramientas global sobre IA y el estado de derecho para el poder judicial* también de la UNESCO. El país, además, adhirió al Pacto Global de Inteligencia Artificial (GPAI, por sus siglas en inglés).



5.2. DOCUMENTOS NACIONALES

A nivel nacional el panorama es un poco más complejo, ya que no existe un documento que regule de manera específica el desarrollo y la implementación de la inteligencia artificial en

el país. No obstante, es posible identificar un entramado normativo que sirve de base para una regulación incipiente de esta materia.

Este entramado normativo se construye a partir del decreto 996/2018. Este documento establece la Agenda Digital Argentina, por medio de la cual se sientan las bases para el desarrollo de la estrategia digital argentina incluyendo el tratamiento de la inteligencia artificial. Uno de los objetivos de esta agenda es establecer una estructura institucional y de gobernanza a los fines de coordinar los esfuerzos que realizan los diferentes actores en esta materia (Argentina, 2018).

El contexto propiciado por el establecimiento de la Agenda Digital Argentina permitió que, en 2019, se desarrollara el Plan Nacional de Inteligencia Artificial (Plan ArgenIA). Este plan perseguía establecer el marco para el desarrollo e implementación de la inteligencia artificial haciendo hincapié en la adaptabilidad de la estructura y de los mecanismos propuestos para acompañar la evolución tanto tecnológica como social; la interacción y vinculación de los diferentes actores con intereses en el campo de la inteligencia artificial; la promoción del desarrollo equitativo y el crecimiento económico de los argentinos por medio de la evolución científico tecnológica; y el monitoreo y la evaluación constante para impulsar su mejora continua, asegurar su implementación y posibilitar su adaptación. Con ello se buscaba que la Argentina se posicionase con un rol activo frente a la tecnología y no como un mero consumidor de avances externos. Uno de los pilares del Plan ArgenIA era el desarrollo de la estructura normativa pertinente con un foco en la cuestión de la protección de datos personales y el respeto de derechos humanos (Argentina, 2019). No obstante, este plan solo constituye un documento de consulta, ya que no ha sido sancionado oficialmente por el Estado, a pesar de haber auspiciado su elaboración (Ver: Aguerre & Levy Daniel, s. f.; Gómez Mont et al., 2020; Vercelli, 2024).

Hacia finales de 2021, mediante la resolución 90/2021 de la Secretaría de Asuntos Estratégicos se creó el *Programa de Inteligencia Artificial* con el objetivo de brindar apoyo al Consejo Económico y Social para el desarrollo de actividades vinculadas a la promoción de inteligencia artificial. Sobre esta base en abril de 2022 se creó el Centro Argentino Multidisciplinario de Inteligencia Artificial (CAMIA).

En 2023, la disposición 2/2023 de la Jefatura de Gabinete de Ministros adoptó las *Recomendaciones para el uso de la Inteligencia Artificial Fiable (RIAF)* cuyo objetivo es establecer un marco para la adopción tecnológica de la inteligencia artificial centrada en el ciudadano y sus derechos fundamentales. Para ello recoge los principios éticos presentados en documentos internacionales (por ejemplo: la recomendación de la UNESCO, los principios de Asilomar⁵, los principios de la OCDE⁶) y desarrolla recomendaciones para el desarrollo de proyectos de inteligencia artificial (Vercelli, 2024).

El 26 de julio de 2024, el Ministerio de Seguridad, mediante la Resolución 710/2024, crea la *unidad de inteligencia artificial aplicada a la seguridad (UIAAS)*, que funciona bajo la órbita de la Dirección de Ciberdelitos y Asuntos Cibernéticos de ese ministerio. El objetivo de esta unidad es la prevención, detección, investigación y persecución del delito y sus conexiones mediante la utilización de la inteligencia artificial.



5. Los principios de Asilomar constituyen un conjunto de guías para regular el desarrollo y el uso responsable de la inteligencia artificial (Morandín Ahuerma, 2023). Fueron adoptados en 2017 durante la Conferencia Beneficial AI organizada por el *Future of Life Institute*. En ella se acordaron 23 principios divididos en 3 áreas: investigación; ética y valores; y desafíos a largo plazo. Estos principios buscan promover un futuro seguro y beneficioso para el desarrollo de la inteligencia artificial. Pueden consultarse en: <https://futureoflife.org/es/open-letter/ai-principles>

6. Los principios de OCDE constituyen el primer estándar intergubernamental sobre inteligencia artificial. Fueron adoptados en 2019 y actualizados en 2024 con el objetivo de servir de guía tanto para los legisladores como para los actores del ecosistema de la inteligencia artificial. Procuran promover una inteligencia artificial innovadora y fiable respetuosa de los derechos humanos y los valores democráticos. Pueden consultarse en: <https://www.oecd.org/en/topics/ai-principles.html>

En el ámbito del Poder Legislativo, en los últimos dos años, se han multiplicado los proyectos de ley destinados a regular diversos aspectos de la inteligencia artificial. Los proyectos se han debatido en comisiones, pero no han llegado al recinto de ninguna de las dos cámaras⁷.

5.3. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y JUSTICIA

La falta de un marco normativo general que regule el desarrollo y la implementación de la inteligencia artificial se refleja en el ámbito específico de la Justicia. A pesar del interés demostrado por el ecosistema judicial en la implementación de tecnologías de inteligencia artificial, no existe un documento de carácter federal que regule esta materia. Frente a esta carencia, a partir de 2024 ha comenzado una tendencia hacia la regulación de la implementación y el uso de las herramientas de inteligencia artificial y de inteligencia ar-

tificial generativa en el ámbito del Poder Judicial. Este proceso de regulación se orienta, particularmente, a establecer programas hacia el interior de la Justicia que permitan la incorporación de esta clase de tecnología. Dentro de estas normas se encuentran: la resolución 111/2024 del Ministerio de Justicia de la Nación y las acordadas de los tribunales superiores de San Luis, Río Negro, San Juan, y, más recientemente, de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.

La resolución 111/2024 del Ministerio de Justicia de la Nación crea el *Programa Nacional Integral de Inteligencia Artificial en la Justicia*. Este programa busca optimizar el servicio de justicia mediante la instauración de herramientas de inteligencia artificial que permitan mejorar las respuestas y los procedimientos, garantizando la protección de los derechos fundamentales (Argentina, 2024a). En principio, este programa está pensado para la Justicia Federal, ya que, tal como se señaló anteriormente, la gestión de la justicia corresponde a las provincias. No obstante, el Ministerio de Justicia firmó un acuerdo con la JuFeJus y con el Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA-IALAB) que permitió operativizar el programa con dos programas relacionados: el programa de la justicia y el de abogados. En distintos ámbitos, esto es en el poder judicial y en el campo más general del ejercicio profesional del derecho, ambos programas persiguen evaluar el impacto que tiene la inteligencia artificial generativa en el ecosistema judicial argentino (Argentina, 2024b).

7. Por ejemplo:

Expediente 1370-S-2024: Aplicación de inteligencia artificial en la educación.

Expediente 1368-S-2024: Marco legal para la investigación, desarrollo, uso y regulación de la inteligencia artificial.

Expediente 4079-D-2024: Presupuestos mínimos para la promoción del desarrollo de la inteligencia artificial (IA) en la República Argentina. Régimen.

Expediente: 3955-D-2024 Código penal de la Nación - ley 11179 - Modificaciones sobre el uso de la inteligencia artificial para creación o manipulación de contenidos audiovisuales.

Expediente: 3900-D-2024: Creación del Observatorio federal sobre inteligencia artificial -O.F.I.A.- en el ámbito del poder ejecutivo nacional.

Expediente: 3003-D-2024: Régimen legal aplicable para el uso responsable de la inteligencia artificial (I.A.), en el territorio de la República Argentina.

Expediente: 1013-D-2024: Readecuación del sistema legal argentino por el impacto de la inteligencia artificial. Código Civil y Comercial de la Nación.

Propiedad intelectual - ley 11723 -. Código Penal de la Nación. Datos personales - ley 25326 -. Modificaciones.

El 21 de agosto de 2024, el Tribunal Superior de Justicia de la provincia de San Luis adoptó el acuerdo N.º 202-STJSL-SA-2024 a través del cual se aprueba la implementación del Programa de Inteligencia Artificial en el Poder Judicial de San Luis. Este programa procura desplegar el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa (Iurix Mind⁸) para el desarrollo de las funciones judiciales (San Luis. Tribunal Superior de Justicia, 2024).

El 1 de octubre de 2024, el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro adoptó la acordada N.º 15/2024 mediante la cual se aprueba el *Protocolo de Buenas Prácticas para el uso de la Inteligencia Artificial Generativa* para el poder judicial de esa provincia. Este protocolo pretende establecer directrices y recomendaciones de buenas prácticas para el uso de grandes modelos de lenguaje con el objetivo de promover un uso responsable, ético y diligente de la inteligencia artificial generativa (Río Negro. Superior Tribunal de Justicia, 2024, p. 2).

El 31 de octubre de 2024, la Corte de Justicia de San Juan adoptó el Acuerdo General N.º 102 a través del que se aprueba el *Protocolo de Uso Aceptable de la IA Generativa (IAGen)* para todo el poder judicial de dicha provincia. Este documento pretende establecer un marco regulatorio para el uso de grandes modelos de lenguaje. Uso que debe ser *responsable y compatible con los principios éticos y los valores institucionales de la Administración de Justicia* (San Juan. Corte de Justicia, 2024, p. 2) preservando la *confidencialidad, privacidad e integridad de la información* (San Juan. Corte de Justicia, 2024, p. 3).

El 26 de febrero de 2025, Tribunal Superior de Justicia de Neuquén aprobó el acuerdo N.º 6453 que aprueba las *Recomendaciones de Uso de la inteligencia artificial generativa IAGen* para todo el poder judicial de dicha provincia. El objetivo de este documento es establecer *un marco normativo al uso de agentes conversacionales para el caso que por decisión personal, fueran utilizados para la realización de sus actividades laborales* (Neuquén. Tribunal Superior de Justicia, 2025, p. 112). A estos efectos establece una serie de recomendaciones para el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa por parte de los integrantes del poder judicial neuquino. Con ello se pretende un uso *correcto y seguro* de la inteligencia artificial generativa (Neuquén. Tribunal Superior de Justicia, 2025, p. 113).

8. Herramienta de inteligencia artificial generativa desarrollada por la empresa Unitech.

El 6 de marzo de 2025, la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe adoptó el Acta Nro. 6 donde plasmó un acuerdo que permite a los jueces y defensores santafecinos solicitar autorización para la utilización de inteligencia artificial generativa. El acuerdo reconoce que la incorporación de herramientas de inteligencia artificial generativa es valiosa para complementar la tarea judicial en el contexto de los procesos de digitalización del poder judicial y que su incorporación requiere un análisis técnico de factibilidad (Santa Fe. Corte Suprema de Justicia, 2025, considerando del Acta Nro. 6). Así, el acuerdo solo se limita a establecer el mecanismo para solicitar la autorización de uso teniendo en cuenta la necesidad de regular el tráfico de datos del poder judicial.



6.

CASOS RELEVANTES DE IMPLEMENTACIÓN Y USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA JUSTICIA ARGENTINA

Como se señaló anteriormente, una de las consecuencias más relevantes que tiene la organización judicial en la Argentina es la disparidad y diversidad de realidades a las que se enfrentan las diferentes jurisdicciones y fueros. Por esta razón la utilización de las herramientas de inteligencia artificial varía significativamente en las distintas jurisdicciones.

La mayoría de los casos de uso de la inteligencia artificial existentes en la Justicia argentina procuran implementar procesos de automatización. Tal como se señaló en el informe sobre inteligencia artificial y Justicia desarrollado

por el CETyS en 2020/21 (Aguerre et al., 2021), estas propuestas de adopción de herramientas de inteligencia artificial suelen responder a iniciativas de actores judiciales aislados y no a una política institucional específica. Algunos ejemplos incluyen Concilia⁹, AymurAI¹⁰, DACIA¹¹ y Hodor-Asistente de despacho¹².

En materia de inteligencia artificial generativa se distinguen tres grandes universos en relación con distintos tipos de iniciativas vinculados con sus casos de uso. Aquellas que procuran implementar pautas para el uso de la inteligencia artificial generativa y que cuen-

9. Concilia es una herramienta de inteligencia artificial desarrollada por el Poder Judicial de la provincia de Mendoza que permite suscribir acuerdos en algunos expedientes del fuero laboral. Ver: (Mendoza., 2023).

10. AymurAI es un software de recolección de datos sobre violencia de género que utiliza herramientas de inteligencia artificial desarrollado por Data-Género e implementado en el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N.º 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ver: <https://www.aymurai.info/inicio>.

11. DACIA (Despacho Automatizado con Inteligencia Artificial) es una herramienta de inteligencia artificial desarrollada e implementada en el Poder Judicial de Córdoba que permite automatizar procesos de recepción y resolución de peticiones en los procesos ejecutivos fiscales. Ver: (Córdoba, 2023).

12. Hodor-Asistente de despacho es un proyecto de automatización de documentos judiciales implementado en la Justicia Federal. Ver: <https://www.proyctohodor.com.ar/index.html>.

tan con el apoyo institucional del máximo tribunal de la jurisdicción respectiva; aquellas destinadas a la evaluación de los casos de uso y que se encuentran auspiciadas por instituciones académicas y asociaciones profesio-

nales y de empleados; y, finalmente, aquellos usos que tienen lugar por iniciativa de los operadores judiciales que pueden o no contar con respaldo institucional.

6.1. INICIATIVAS DE REGULACIÓN QUE CUENTAN CON APOYO INSTITUCIONAL

En el primer supuesto, solo 5 de las 25 jurisdicciones cuentan con un documento que respalda el uso de la inteligencia artificial generativa por parte de magistrados, funcionarios y

empleados del poder judicial respectivo. Este universo incluye las iniciativas del poder judicial de San Luis, San Juan, Río Negro, Santa Fe y Neuquén.

El *Programa de Inteligencia Artificial en el Poder Judicial de San Luis*, es el caso pionero en la Argentina porque el Tribunal Superior de esta provincia fue la primera en promover la implementación de herramientas de inteligencia artificial en la Justicia. El programa procura implementar herramientas de inteligencia artificial generativa en la gestión de los expedientes judiciales para lograr una mayor eficiencia (San Luis. Tribunal Superior de Justicia, 2024, pp. 1-2).

A finales de 2024, los tribunales superiores de Río Negro y San Juan adoptaron los protocolos relativos a la utilización de la inteligencia artificial generativa de las provincias de Río Negro y de San Juan. Ambos documentos fijan un marco regulatorio para la implementación de las herramientas de inteligencia artificial generativa en el trabajo diario de la justicia. Estos protocolos resaltan que la inteligencia artificial generativa constituye una tecnología que el Poder Judicial no puede desconocer y a la que debe adaptarse con el fin de eficientizar los procesos judiciales teniendo presentes, al mismo tiempo, los riesgos que entraña su utilización (Río Negro. Superior Tribunal de Justicia, 2024, pp. 1-3, considerandos; San Juan. Corte de Justicia, 2024, pp. 2-3, considerandos). Por esta razón establecen una serie de buenas prácticas para orientar y controlar el uso de estas tecnologías por parte de los operadores judiciales.

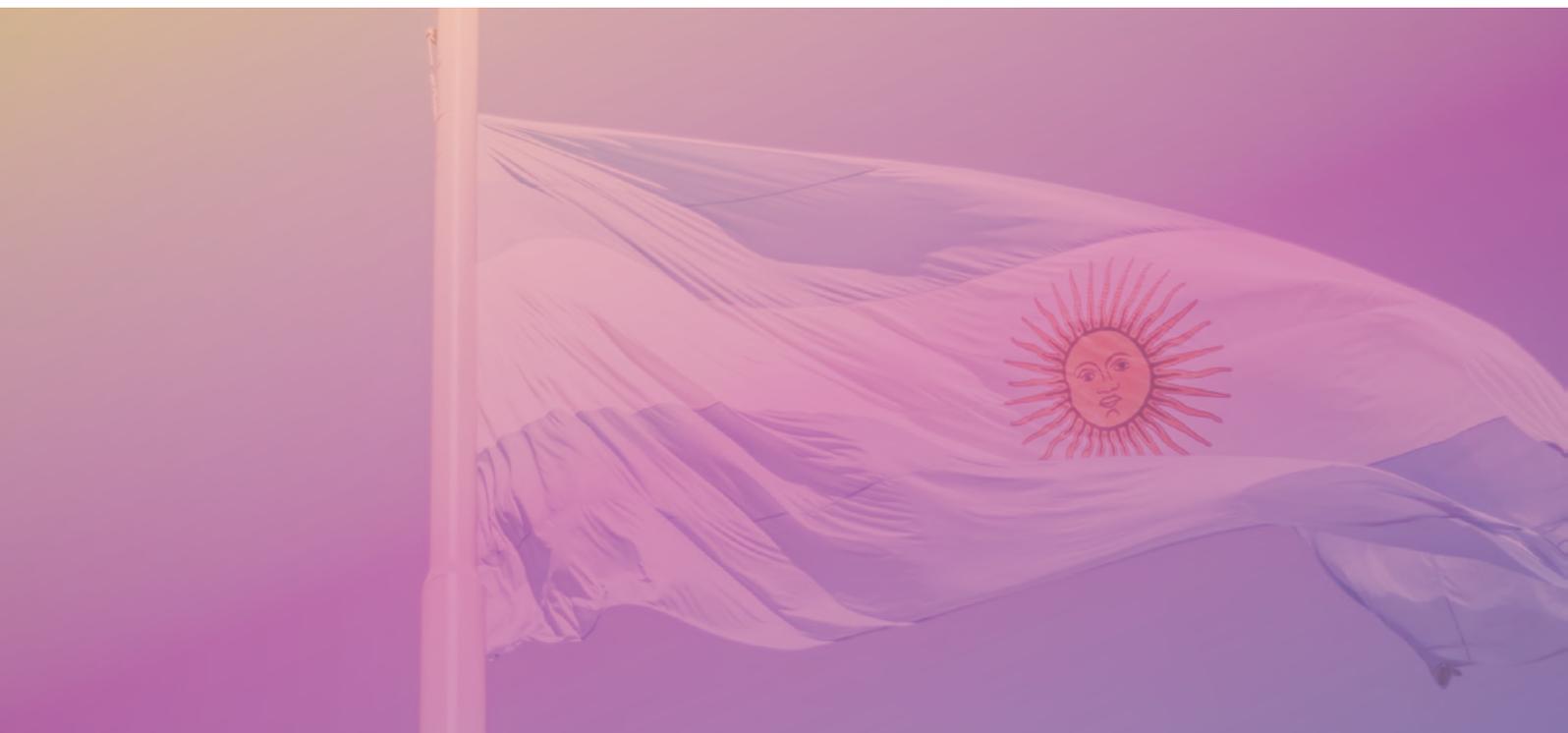
Finalmente, en este universo se encuentra la acordada de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe que prevé un mecanismo para que los jueces y defensores puedan solicitar autorización para utilizar las herramientas de inteligencia artificial generativa. Este acuerdo, no obstante, no entra a considerar los beneficios y riesgos asociados al uso de estas tecnologías y tampoco establece parámetros claros en su uso, a pesar de ser la primera provincia que cuenta con una sentencia donde el juez reconoce un uso expreso de una herramienta de inteligencia artificial generativa como se verá más adelante.

6.2. INICIATIVAS DE EVALUACIÓN CON APOYO ACADÉMICO Y PROFESIONAL

En el segundo supuesto se encuentra el *Programa de Uso Estratégico y Responsable de IA Generativa en la Justicia Argentina* que es impulsado por el UBA-IALAB y la JuFeJus y que, además, cuenta con la participación de otras instituciones (académicas, de la sociedad civil, asociaciones de empleados y funcionarios judiciales y de magistrados, instituciones gubernamentales)¹³. Este programa se propone evaluar el uso -para qué y cómo se usa- de la inteligencia artificial generativa en el poder judicial a los fines de identificar las posibilidades de aplicación de esta clase de tecnología en la justicia (JUFEJUS & (UBA-IALAB), 2024, p. 2). Constituye una iniciativa ambiciosa porque pretende mapear el uso de la inteligencia artificial generativa a través de jurisdicciones de tamaño diverso con competencia en diversas materias. Las reacciones frente a este programa son diversas, ya que, como lo señalaron algunos entrevistados, existen diferen-

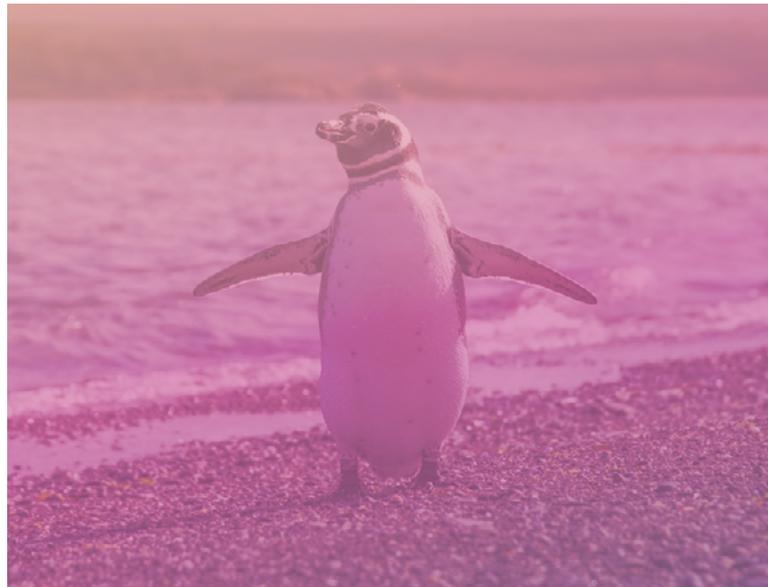
tes razones para participar: no quedar afuera de la temática (que, a veces, se considera impuesta); conocer las propias capacidades de la estructura en la que se trabaja; legitimar usos previos de las herramientas de inteligencia artificial generativa, entre otras.

En los últimos días de marzo de 2025 se conocieron unos resultados preliminares del programa piloto (Ver: JUFEJUS & (UBA-IALAB), 2025; «La IA judicial ya dio resultados», 2025). Desde sus inicios el programa mostró el interés que existe en los operadores judiciales por las herramientas de inteligencia artificial generativa, ya que contó con la participación de más de 4500 voluntarios de todo el país (Argentina, 2024b); aunque finalmente solo se han sistematizado los resultados de algunas provincias argentinas: Mendoza, San Juan, Tierra del Fuego, Misiones, Tucumán, Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS & (UBA-IALAB), 2025, p. 2).



13. Las demás instituciones participantes pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://www.reflejar.gob.ar/2024/07/03/programa-piloto-de-ia-generativa-en-la-justicia-argentina/>

Los resultados publicados (JUFEJUS & (UBA-LALAB), 2025, pp. 18-21) dan cuenta de que la incorporación de la inteligencia artificial generativa es percibida como una herramienta que tiene la aptitud para convertirse en un mecanismo de transformación de la práctica judicial porque permitiría mejorar la gestión del despacho judicial tanto en términos de tiempo como en calidad de los escritos. En este aspecto el informe resalta que los propios operadores judiciales ven que las herramientas de inteligencia artificial generativa disponibles a nivel general (tanto en sus versiones pagas como en sus versiones gratuitas) vuelven más eficientes sus trabajos porque reducen el tiempo que dedican a algunas tareas. También señala que son los propios operadores judiciales quienes podrían decidir de manera autónoma qué herramientas y cómo las usan, sin necesidad de intervención de los departamentos técnicos de los poderes judiciales. Y de manera relacionada se señala que no sería deseable que existieran limitaciones o autorizaciones previas impuestas por los tribunales superiores. No obstante, el informe destaca la necesidad de la implementación de regulaciones sobre el uso de la inteligencia artificial generativa por parte de los operadores judiciales que contemplen las necesidades propias de los procesos judiciales en los que se integren y que, en todos los casos, supongan el control humano, así como mecanismos de transparencia, trazabilidad y auditoría del uso de estas herramientas. Otro punto para resaltar es que las conclusiones del informe señalan la necesidad de enfoques multidisciplinarios para encarar proyectos de implementación de inteligencia artificial generativa.



Lo que es interesante destacar es que, antes de la publicación de los resultados preliminares, los testimonios recogidos para la elaboración del presente informe daban cuenta de que el programa era visto como una oportunidad para indagar acerca de la utilidad de las herramientas de inteligencia artificial generativa en la gestión del despacho judicial. No obstante, también mostraban cierta cautela a la hora de analizar los resultados que arrojaría el estudio. En este sentido, se mencionó que los usuarios finales de las herramientas tecnológicas no siempre se encuentran en la mejor posición para evaluar su utilidad desde un punto de vista técnico y de utilización de recursos. Apreciación que se mantiene en este momento. Si bien es importante contar con las percepciones de los operadores judiciales se considera que las decisiones acerca de la implementación de herramientas de inteligencia artificial deben responder a decisiones institucionales que incluyan las recomendaciones de los múltiples actores del ecosistema judicial.

6.3. CASOS DE USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA

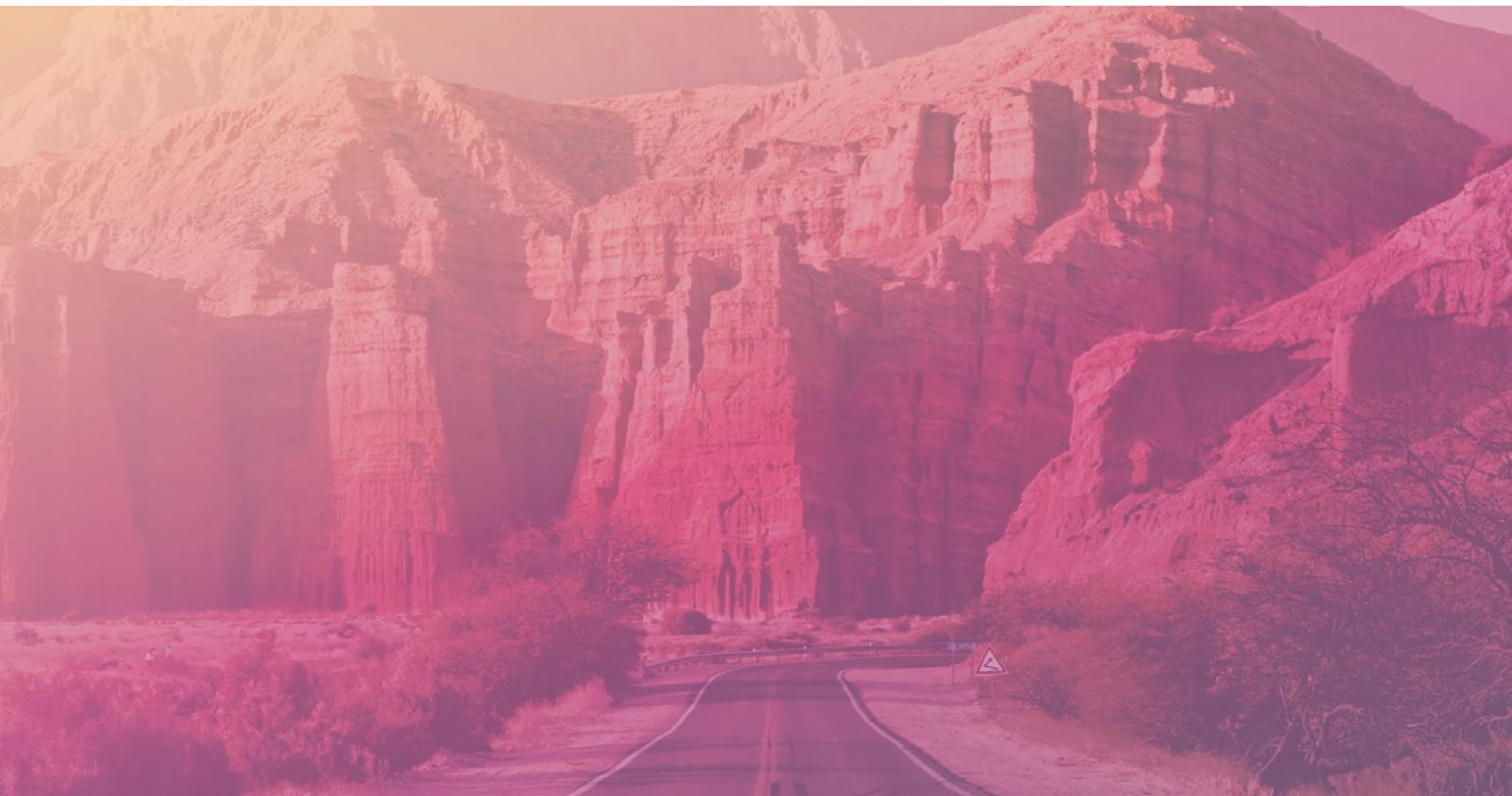
Finalmente, el tercer supuesto se refiere al uso de herramientas de inteligencia artificial generativa por iniciativa personal de los operadores judiciales. Si bien la mayoría de

estos usos suponen el aprovechamiento de herramientas como ChatGPT o Gemini para el análisis y la síntesis de documentos judiciales (alegatos de las partes y jurisprudencia), así

como para la identificación y el contraste de argumentos en los escritos y la jurisprudencia, existe un caso donde el dictado de la resolución explícitamente señala la consulta de la inteligencia artificial generativa¹⁴. Dicho caso fue resuelto por el juzgado de primera instancia de 14^a Nominación de Rosario, en la provincia de Santa Fe.

Las razones que esgrimen quienes usan estas herramientas se relacionan con la necesidad de procesar grandes volúmenes de información de manera rápida y eficiente para mejorar el servicio de justicia. Una razón secundaria, aunque no menor, es la curiosidad por ver qué respuestas podrían brindar estas tecnologías en las tareas en las que se las prueba. En el caso de Santa Fe, el juez que dictó la resolución señaló que recurrir a la herramienta de inteligencia artificial generativa, en este caso, el asistente de inteligencia artificial de Meta AI en Whatsapp, era equivalente a su tarea

de comprobación de los relatos de los hechos y argumentos aportados por las partes en la causa (Aguilera, Nancy Bibiana y otros vs. Aguas Santafesinas S.A. s. Medida autosatisfactiva, 2024, p. 11, considerando VI) y, por lo tanto, no podía merecer reproche alguno, ya que no configuraba una extralimitación de la actividad judicial (Aguilera, Nancy Bibiana y otros vs. Aguas Santafesinas S.A. s. Medida autosatisfactiva, 2024, p. 11, considerando VI). Lo llamativo de la sentencia es que no explicita las razones del uso de esta herramienta, ya que solo menciona que se la utiliza como un sitio web para constatar información. La ausencia de una explicación respecto del uso de esta herramienta es, en algún punto, preocupante porque no permite conocer si el juez comprende acabadamente las limitaciones y riesgos del uso de esta tecnología, ni tampoco vislumbrar cuáles eran los beneficios pretendidos al acudir a esta herramienta.



14. El caso se relaciona con un reclamo por acceso al agua potable. A través de la decisión se obligó a la empresa Aguas de Santa Fe S.A. a adoptar las medidas necesarias para garantizar el abastecimiento de agua potable. En este caso, el juez decidió utilizar la inteligencia artificial generativa con el objeto de comprobar si la presión de agua brindada por la empresa era suficiente para garantizar el derecho de acceso al agua.

Aguilera, Nancy Bibiana y otros vs. Aguas Santafesinas S.A. s. Medida autosatisfactiva. Juzg. CC 14^a Nom., Rosario, Santa Fe; 08/08/2024.

7.

REPERCUSIONES DE LAS INICIATIVAS DE IMPLEMENTACIÓN Y USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA

El silencio ha sido una de las reacciones más significativas respecto a las iniciativas de implementación y uso de la inteligencia artificial generativa en la Justicia argentina. En general, las reacciones públicas a estas iniciativas siguen siendo limitadas. A la fecha de la redacción de este informe no se registra una respuesta de tipo institucionalizada a la implementación de estas tecnologías por parte de los operadores judiciales. Por ejemplo, no se han verificado posicionamientos explícitos de los colegios de abogados a las diferentes iniciativas que se están llevando adelante en diferentes jurisdicciones de la Argentina. En este sentido, no se han encontrado referencias a qué es lo que piensan las asociaciones profesionales de la provincia de San Juan o de Río Negro respecto de los protocolos adoptados por los máximos tribunales judiciales de esas provincias que autorizan el uso de la in-

teligencia artificial generativa en el ámbito del poder judicial. Tampoco hay posicionamientos expresos respecto del Programa de uso estratégico y responsable de la IA Generativa en la Justicia Argentina del (UBA-IALAB)-JuFeJus.

Lo mismo sucede en el caso de la sentencia del juzgado civil y comercial de 14º nominación de Rosario que contiene una referencia expresa a la utilización de herramientas de inteligencia artificial generativa. Esta decisión ha tenido escasa repercusión en los medios de comunicación y no existe un pronunciamiento expreso de las instituciones profesionales o académicas. Este caso contrasta notablemente con el caso colombiano donde se registraron diversas reacciones (entre otras: «Colombia: Resuelven con ChatGPT», 2023; «Polémica en Colombia», 2023; Escobar, 2023; Gutiérrez, 2023; Levy Daniel, 2023), a tal pun-

to que debió intervenir la Corte Constitucional para explicitar los criterios en los que se autoriza la utilización de la inteligencia artificial generativa¹⁵. También se puede señalar que a diferencia de lo que sucedió en el caso colombiano, la decisión de primera instancia del tribunal de Rosario (todavía) no ha sido revisada por la Cámara de apelación, por lo que tampoco se verifica una reacción institucional del poder judicial provincial al uso de la inteligencia artificial generativa en un proceso decisorio.

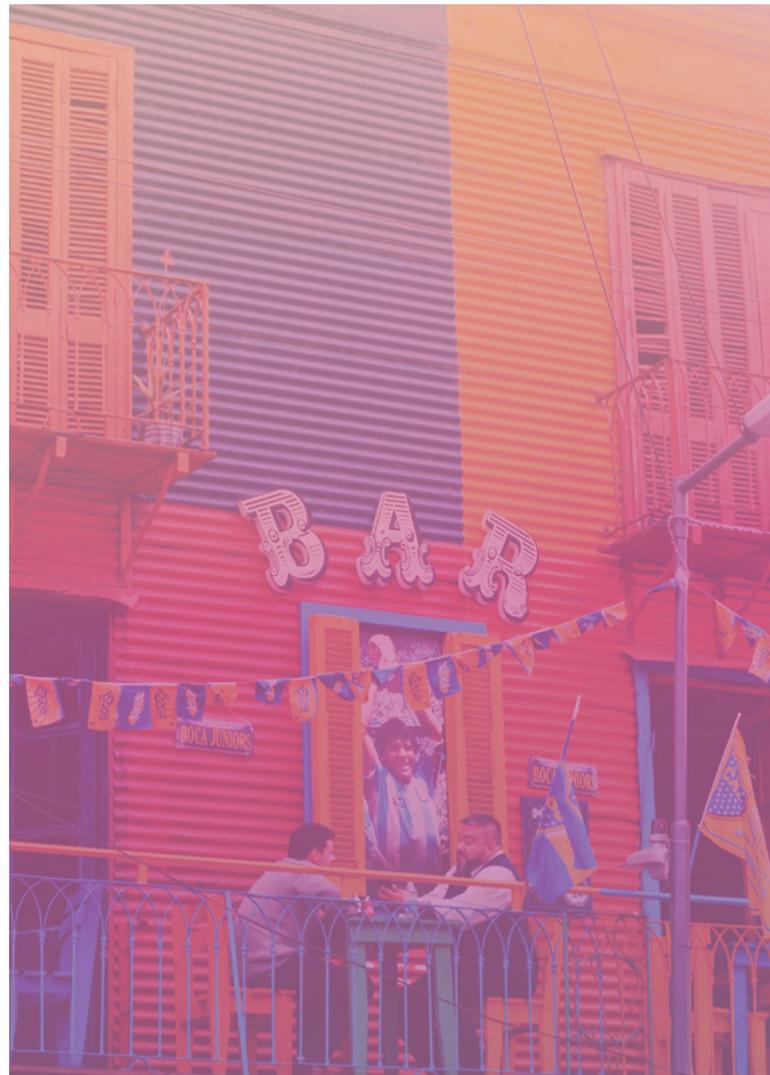
Una razón que puede explicar este silencio es el escaso tiempo que ha transcurrido desde la implementación de estas tecnologías en el ámbito de la justicia argentina. Todas las iniciativas relacionadas con la inteligencia artificial generativa se han comenzado a poner en práctica desde mediados de 2024. Este corto marco temporal dificulta la evaluación del impacto que estas tecnologías puedan tener en la labor judicial y en la percepción de los beneficios o riesgos asociados a su incorporación.

No obstante, la falta de un pronunciamiento expreso no significa que haya una falta de reacción por parte del ecosistema judicial. En primer lugar, se puede señalar que existe un consenso en que la irrupción de la inteligencia artificial, particularmente la generativa, ha generado un cambio de paradigma en los modos de relacionarse con la recolección y la producción de información de la que no es ajena el poder judicial. En este contexto se señala que el poder judicial debe adaptarse a las nuevas tecnologías, ya que de lo contrario se corre el riesgo de quedar atrapado en una suerte de “edad de piedra analógica” (Gil Domínguez, 2024), circunstancia que ha sido reflejada en la mayoría de los acuerdos adoptados por los tribunales superiores que se han posicionado en esta materia.

La tecnología existe, está disponible y es utilizada por los operadores judiciales. Desconocer esta realidad, tal como lo han señalado todos los entrevistados, no es una opción para

el poder judicial. No obstante, por temor, por desconocimiento o, simplemente, por cautela en el ecosistema judicial existe una suerte de mirada expectante de la situación. Como resultado, no existe consenso acerca de cómo debe abordarse la implementación de estas tecnologías.

La mayoría de los jueces y funcionarios consultados son prudentes a la hora de señalar las tareas a las que se pueden aplicar las herramientas de inteligencia artificial. Concuerdan en que tareas repetitivas de mero trámite, incluso la consulta de jurisprudencia y el resumen de argumentos de los escritos judiciales podrían beneficiarse de herramientas de inteligencia artificial. También concuerdan en que las tareas decisorias propiamente dichas no pueden ser realizadas por herramientas de



15. Un análisis exhaustivo de este caso se encuentra en el informe nacional de Colombia elaborado por Daniel Castaño.

inteligencia artificial generativa. Otro consenso que existe es el relativo a las responsabilidades funcionales que surgen de la tarea de juzgar. Así, por ejemplo, estas responsabilidades limitan las aplicaciones de la inteligencia artificial generativa en relación con la protección de los datos personales (qué datos se entregan y a quién) o la necesidad de que exista un control humano de todas las tareas que se delegan en la inteligencia artificial.

Los actores de la sociedad civil consultados mantienen puntos de vista similares a los expresados por los operadores judiciales: es necesario diferenciar los usos que se le va a dar a la inteligencia artificial en la justicia y también es preciso que existan reglas relativas a la responsabilidad de quienes empleen estas herramientas.

Un punto donde no existe acuerdo es el cómo regular estas tecnologías. Algunos entrevistados sugieren que es necesario que los tribunales superiores dicten pautas y normas claras relativas al uso de la inteligencia artificial

generativa, como ya lo han hecho Río Negro y San Juan. Mientras que otros, especialmente quienes vienen del ámbito técnico, señalan que bastaría con el establecimiento de principios claros de uso (por ejemplo: *human in the loop*, posibilidad de auditar los procesos), ya que la legislación vigente establece límites claros a lo que se puede y lo que no se puede realizar con estas herramientas.

Un aspecto que es destacado tanto por los participantes de la sociedad civil como los del ámbito técnico es la necesidad de establecer mecanismos claros de transparencia. Ambos sectores coinciden que es preciso que existan procesos que permitan realizar seguimientos del uso que se hace de la inteligencia artificial (qué tecnología, cuándo se la utiliza y cómo se la utiliza), así como de las responsabilidades que tienen asignados distintos operadores judiciales que utilizan estas tecnologías, y destacan que es preciso que la implementación de la inteligencia artificial pueda ser auditada.



8.

¿QUÉ PIENSA EL ECOSISTEMA JUDICIAL SOBRE LA ADOPCIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EN LA JUSTICIA?

La pregunta sobre cómo debe implementarse la inteligencia artificial generativa en el poder judicial es compleja y presenta diversas aristas. Permite identificar tanto las coincidencias como las disidencias acerca de los múltiples aspectos que deben tenerse en cuenta al momento de adoptar las herramientas de inte-

ligencia artificial generativa de manera responsable. Así como también, los beneficios y riesgos percibidos por los actores relevantes del ecosistema judicial. Los párrafos siguientes procuran señalar esos puntos de convergencia y divergencia.

8.1. LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL: OTRO PROBLEMA ESTRUCTURAL

De los testimonios recogidos y de las interacciones de los talleres surge que existe un consenso acerca de que la inteligencia artificial es una herramienta que llegó para quedarse. En palabras de los algunos entrevistados: “*you cannot uninvent something*”; “esto es inevitable”. Por esta razón, los distintos actores del ecosistema judicial señalan que es fundamental entender cuáles serán los alcances (tanto en término de beneficios como riesgos)

de su implementación en la labor diaria de los operadores judiciales.

No obstante, no hay consenso de que se trate del momento oportuno para iniciar este debate. Algunas de las personas consultadas perciben que la necesidad de implementar las herramientas de inteligencia artificial generativa en la justicia no es real, sino que se trata de una necesidad creada o impuesta por diversas razones. Entre las explicaciones que se

esbozaron pueden señalarse: que existe cierto esnobismo institucional de ser los primeros en implementar esta tecnología; que existe cierta presión por no quedarse afuera de los debates; que está presente cierta presión por implementar mecanismos tendientes a lograr mayor eficiencia en el sistema de justicia sin importar los riesgos. Asimismo, algunos actores señalan que existen otros problemas estructurales que deben ser abordados de forma prioritaria para poder garantizar el derecho de acceso a la justicia, tales como problemas edilicios, falta de conectividad, obsolescencia de los equipos de computación, falta de capacitación de los empleados judiciales, entre otros.

En la misma línea, un aspecto importante es el costo económico de estas tecnologías. Algunas de las personas entrevistadas manifestaron que la implementación de soluciones basadas en herramientas de inteligencia artificial es costosa, ya que implica erogaciones

importantes tanto en materia de infraestructura como de servicios (ya sea que se pague por utilizar uno de los servicios disponibles o que se hagan desarrollos propios). Este aspecto es fundamental al momento de considerar la implementación de soluciones basadas en inteligencia artificial.

De los testimonios surge que, a pesar de las diferencias relativas a la oportunidad de la implementación de las herramientas de inteligencia artificial generativa, existe consenso de que su despliegue sería beneficioso. El ecosistema judicial percibe que estas herramientas podrían mejorar la prestación del servicio de justicia. En particular se destaca su utilidad para mejorar la eficiencia, la transparencia y la velocidad con la que se resuelven las causas. Así, las personas entrevistadas consideran que su implementación podría contribuir a garantizar el derecho de acceso a la justicia.

8.2. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA: INFORMALIDAD, DISPARIDAD Y DESAFÍOS INSTITUCIONALES

Las experiencias de implementación de tecnologías de inteligencia artificial generativa en la Justicia argentina son muy diversas.



Uno de los problemas más relevantes es que en casi la totalidad de las jurisdicciones no existen políticas ni posicionamientos institucionales claros relativos al uso o no uso de la inteligencia artificial generativa en la tarea judicial.

Uno de los problemas más relevantes es que en casi la totalidad de las jurisdicciones no existen políticas ni posicionamientos institucionales claros relativos al uso o no uso de la inteligencia artificial generativa en la tarea judicial. De los testimonios surge que la posición de la mayoría de los Tribunales o Cortes Superiores es una política de tolerancia: el

uso de estas herramientas no es incentivado o reconocido, pero tampoco prohibido expresamente. La excepción en esta tendencia son los tribunales superiores de las provincias de San Luis, Río Negro, San Juan, Santa Fe y Neuquén, que han decidido implementar programas y protocolos para lograr un uso ético y responsable estas tecnologías¹⁶.

16. El Programa de Uso Estratégico y Responsable de IA Generativa en la Justicia Argentina no es considerado como estrategia institucional porque se trata de un programa de participación voluntaria. Además, no existen documentos oficiales de las máximas instancias jurisdiccionales que impulsen la implementación de la inteligencia artificial generativa en la estructura judicial a través de este programa.

En ausencia de regulación específica, los operadores judiciales utilizan estas tecnologías de manera informal. En general, son percibidas como mecanismos útiles para lograr mejores resultados en el trabajo diario: producir más escritos en menos tiempo. Es decir, lograr que el desempeño laboral y, por extensión, la Justicia sea más eficiente.

¿Cuán extendida se encuentra esta práctica hacia el interior del poder judicial? Es complejo precisar el alcance del uso de herramientas de inteligencia artificial generativa, ya que no existe una estadística que muestre quiénes son los usuarios de estas herramientas ni para qué las utilizan. No obstante, a partir de los testimonios y de los casos conocidos se puede inferir que existen casos de uso en la Justicia y que mayoritariamente quiénes las usan son empleados y funcionarios judiciales, no así los jueces. En general, el ecosistema judicial suele indicar que se trata de iniciativas individuales que responden más a la curiosidad que a una práctica sistemática en la operato-

ria judicial. En este aspecto, se señala que la propia infraestructura informática del poder judicial, muchas veces inadecuada, desincentivaría cualquier intento de uso sistemático de las herramientas de inteligencia artificial generativa. Lo concreto es que falta claridad acerca de la extensión de esta práctica entre los operadores judiciales.

Existe un entendimiento de que estas herramientas podrían ayudar a mejorar la gestión de los expedientes automatizando tareas repetitivas. Asimismo, serían útiles en la elaboración de síntesis de los casos o bien de la jurisprudencia aplicable. También se entiende que son útiles para la identificación de argumentos relevantes para la adopción de decisiones, así como también pueden ayudar a mejorar los análisis en la redacción de decisiones judiciales, ya que podrían ayudar a detectar contradicciones. En este aspecto, la mayoría de las personas consultadas señalaron que las herramientas de inteligencia artificial deben pensarse como asistentes en las tareas diarias y no como un reemplazo en los procesos de decisión.

En este contexto, donde no existen estadísticas confiables y donde las percepciones varían sustancialmente según las personas que se consulten, sigue siendo problemático que los operadores judiciales decidan, a pesar de todo, utilizar estas herramientas. Esto se debe, principalmente, a que en muchos casos el acceso a dichas herramientas se realiza desde cuentas particulares y desde dispositivos no oficiales. Esto impide trazar de manera adecuada las interacciones y el resultado final. Además implica riesgos de ciberseguridad, como posibles fugas de datos.

En este sentido, algunas de las personas entrevistadas del sector de las tecnologías de la información manifestaron que ven con preocupación qué la discusión sobre la implementación de la inteligencia artificial esté en manos de los usuarios finales. Señalaron que los usuarios finales no se encuentran en condiciones para evaluar el uso de la herramienta y que esa decisión debe recaer en un equipo



multidisciplinario que determine qué y para qué se emplean las herramientas de inteligencia artificial. En este aspecto, es preciso que exista una distinción de responsabilidades en el diseño de los programas de implementación de estas tecnologías.

Es claro que cualquier proceso de adopción responsable de la inteligencia artificial gene-

rativa se debe enmarcar en procesos de reforma estructural del poder judicial. Es impensable implementar esta clase de tecnología cuando la Justicia no cuenta con la infraestructura edilicia o tecnológica necesaria para prestar el servicio de justicia de manera eficiente. La incorporación de estas herramientas en la tarea diaria del poder judicial debe hacerse teniendo en cuenta estas dificultades.

8.3. LOS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD SON NECESARIOS

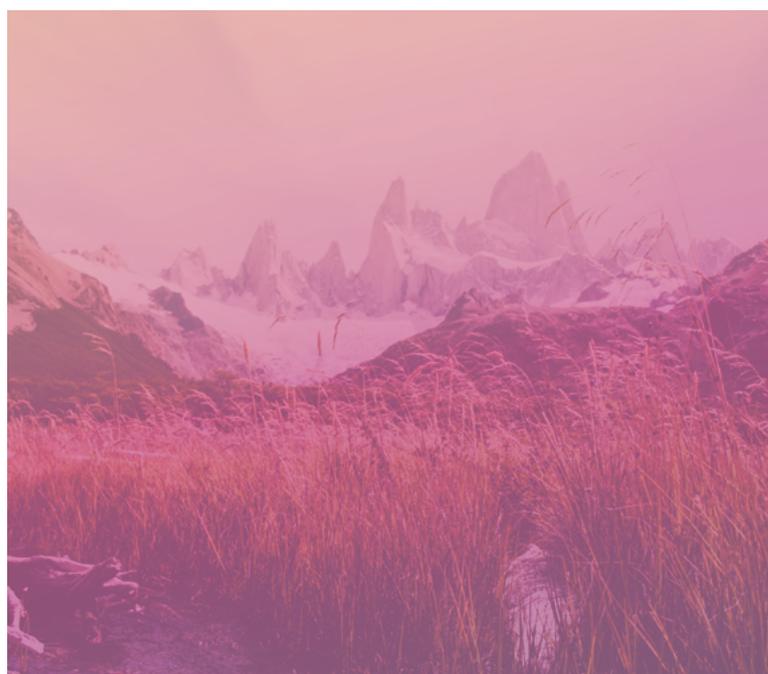
Una coincidencia fundamental en el ecosistema judicial es la necesidad de que la implementación de la inteligencia artificial generativa se realice de manera transparente y responsable. No obstante, esto tiene significados levemente diferentes para los distintos actores.

A nivel de operadores judiciales la transparencia se refiere a que la utilización de la inteligencia artificial sea pública. Esto quiere decir que se manifieste expresamente su uso a los superiores jerárquicos. Las personas entrevistadas, sugieren que el uso informal de dichas herramientas podría generar problemas en el ámbito laboral, que a su vez podrían derivar en acciones disciplinarias.

La transparencia, en este contexto, no necesariamente requiere que la utilización de herramientas de inteligencia artificial generativa sea revelada a los justiciables cuando no se trata de decisiones tomadas con la ayuda de dichas herramientas. Esto contrasta, fuertemente con el pensamiento de los actores de la sociedad civil que consideran que la transparencia significa que deben explicitarse las razones por las cuales se decide utilizar la inteligencia artificial y, además, que existan mecanismos que establezcan con claridad los casos de uso permisible de la inteligencia artificial generativa. Asimismo, señalan que debieran existir mecanismos que permitan controlar estos usos. Punto en el que coinciden quienes provienen del ámbito de la tecnología

de la información, ya que señalan que la transparencia es fundamental a fin de tener la posibilidad de auditar las instancias en las que se emplean estas herramientas.

Con relación a la responsabilidad, los operadores judiciales centran su atención en las responsabilidades funcionales que surgen de los puestos que detentan en el poder judicial y que, en general, se relacionan con la conducción del proceso judicial y los derechos que deben garantizar a los justiciables. Para la sociedad civil y los actores del sector de las tecnologías de la información, en cambio, la responsabilidad se encuentra más relacionada con cuestiones vinculadas con la trazabilidad de las decisiones y también con el estableci-



miento de niveles de decisión respecto del uso de las herramientas de inteligencia artificial generativa. Con relación a este último punto se señala que sería conveniente el establecimiento de, al menos, dos niveles de responsabilidad: uno compuesto por los decisores tecnológicos, es decir un equipo interdisciplinario que tome la decisión y asuma la responsabilidad respecto de qué y cómo se implementan las herramientas de inteligencia artificial generativa; y otro compuesto por los usuarios fi-

nales de las herramientas que asumen ciertas obligaciones respecto del uso responsable de la tecnología pero que no tome la decisión respecto de si puede usar una u otra herramienta de inteligencia artificial. Esto, de alguna manera, garantizaría que la implementación de la inteligencia artificial sea una consecuencia de una decisión razonada que contemple los beneficios y riesgos de estas tecnologías y que establezca responsabilidades funcionales claras para todos los operadores judiciales.

8.4. LA UBICUIDAD DE LOS DATOS EN EL ECOSISTEMA JUDICIAL

Existe un consenso general sobre la trascendencia de los datos para el poder judicial. Esta importancia radica no solo en la cantidad de datos que se producen y procesan, y en su sensibilidad, sino también en la responsabilidad que tiene la Justicia en su resguardo. Como resultado, cualquier discusión sobre la

adopción responsable de la inteligencia artificial generativa requiere un debate serio sobre los modelos de gestión de datos en el ámbito judicial.

Los diferentes actores del ecosistema judicial coinciden en tres aspectos importantes:

A El poder judicial produce y procesa un gran volumen de datos que son valiosos y que requieren protección porque se refieren a los usuarios del sistema de justicia.

B La gobernanza de datos en los tribunales argentinos es mala o inexistente, por lo que se entiende que se debe trabajar en el establecimiento de políticas específicas en esta materia.

C A pesar de que se reconoce el potencial positivo de la implementación de la inteligencia artificial en el ámbito judicial, su impacto directo sobre los datos, es visto, en general, como un riesgo.

A pesar de estas coincidencias básicas, existen divergencias significativas en el modo en que debe procederse para resguardar los datos al momento de utilizar las herramientas de inteligencia artificial generativa. Estas diferencias se explican porque los actores del

ecosistema judicial tienen concepciones distintas sobre la gestión y la gobernanza de datos que se arraigan en debates más profundos que se vinculan con la soberanía de los datos. Además, estos intercambios se encuentran permeados por las responsabilidades funcio-

nales que tiene los operadores judiciales, en particular los magistrados, respecto de los procesos.

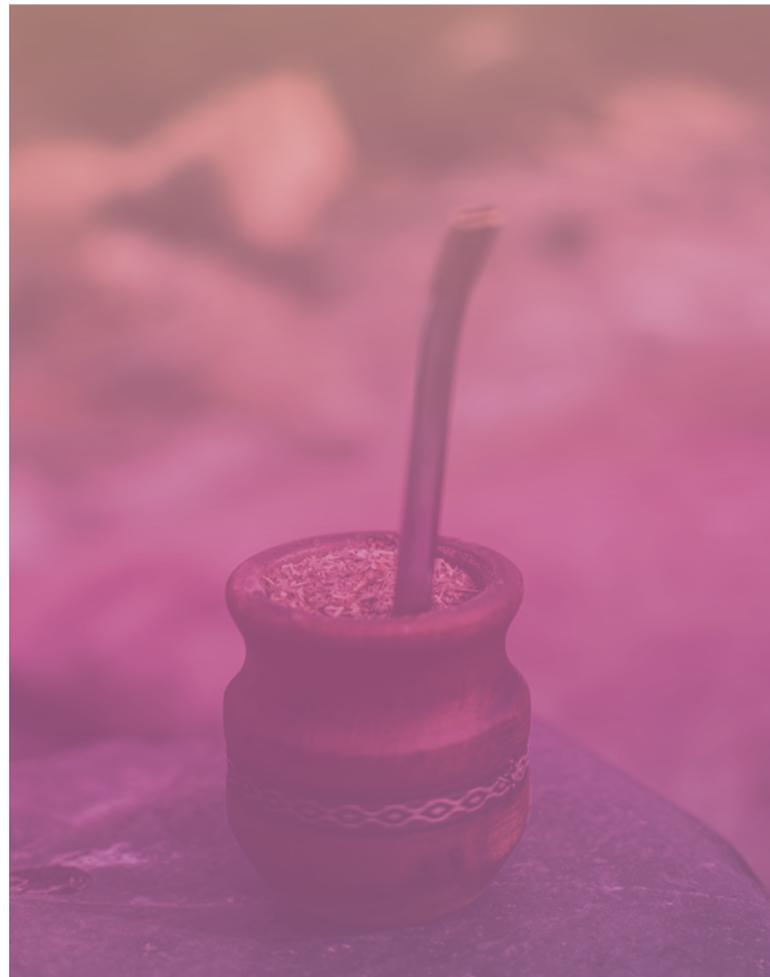
En este sentido, la mayoría de los jueces y funcionarios judiciales manifiesta que la protección de los datos que se procesan es relevante porque existen normativas nacionales (por ejemplo, la ley de protección de los datos personales) que deben garantizar en el ejercicio de su función. En este aspecto, algunos de los actores consultados indican que antes de utilizar la herramienta verifican que se trate de información de carácter público, es decir, que se trate de documentos judiciales que ya se encuentren protocolizados y, por lo tanto, sean accesibles públicamente. Si bien reconocen la responsabilidad funcional, estos mismos actores señalan que persiste una falta de claridad sobre los mecanismos adecuados para mitigar los riesgos de filtración de datos.

En este contexto, el ecosistema judicial reconoce que todas las instancias de diálogo sobre la implementación de herramientas de inteligencia artificial generativa se encuentran permeadas por la cuestión de los datos. Una buena gobernanza de datos es esencial para poder tomar decisiones informadas en múltiples áreas. Por ejemplo, decidir qué casos de uso son aceptables y cuáles no requiere mapear la actividad judicial, a fin de identificar los riesgos que conlleva cada acto en relación con la posible vulneración de derechos.

¿Quién es el responsable de los datos del poder judicial? ¿Dónde deben estar ubicados los datos del poder judicial? ¿Se puede autorizar el tratamiento de los datos por parte de empresas que proveen las herramientas de inteligencia artificial? ¿Cuáles son los estándares de privacidad que debe guiar el tratamiento de los datos que surgen de los procesos judiciales? ¿Qué valor tienen los datos que produce el poder judicial? ¿Es posible cuantificar en términos económicos los datos que produce el poder judicial? Son algunas de las preguntas que se plantean en torno a esta cuestión y que va a requerir que sean consideradas al

momento de decidir la implementación de políticas institucionales relativas a la adopción de inteligencia artificial generativa la Justicia. En este sentido, es relevante la sinergia de todo el ecosistema judicial para lograr la integración de los diferentes actores (start-ups, poder judicial, sociedad civil) que pueden proveer su experticia en las áreas relevantes de la gobernanza de datos.

Los debates sobre gobernanza de datos son urgentes y necesarios. Estas discusiones se deben desarrollar en paralelo aquellas que procuren regular la adopción de la inteligencia artificial generativa. Esto se debe a que es imprescindible contar con marcos de gobernanza de datos claros que resuelvan cuestiones más generales como las relativas a la soberanía de datos. Lo que es seguro es que sin estos marcos de gobernanza de datos resulta inviable pensar en políticas serias de implementación de la inteligencia artificial generativa en la Justicia.



8.5. CAPACITAR: ¿PARA QUÉ?

El consenso general es que los operadores judiciales necesitan formarse para usar estas herramientas.



En este sentido, una inquietud que las personas entrevistadas señalan de manera constante es la falta de capacitación de los operadores judiciales en el uso de herramientas tecnológicas en general y de la inteligencia artificial generativa en particular.

Esto lleva, por ejemplo, a que parte del personal judicial desconozcan los límites que tienen herramientas como ChatGPT o LLamA y que los utilicen como motores de búsqueda. Por ello, los operadores judiciales consultados, señalan que es esencial recibir formación específica para emplear la inteligencia artificial generativa como asistente o copiloto en las tareas diarias de los juzgados. No obstante, se reconoce que esta tarea no es sencilla porque se requieren ciertos perfiles (más abiertos a las tecnologías y de gestión) que son difíciles de encontrar en los entornos judiciales.

En este contexto, es necesario interrogarse acerca de la capacitación de los operadores judiciales para resolver cuestiones que impliquen el uso de estas herramientas. Esto significa no solo que los operadores comprendan cómo utilizar estas herramientas, sino que también sean competentes para decidir sobre casos en los que se haya utilizado esta tecnología.

Una característica que sobresale cuando se aborda la capacitación en la Justicia es que

los diálogos que existen son pocos y desarticulados. El poder judicial no sabe cómo ni en qué deben enfocarse las capacitaciones porque desconoce de manera cabal cuáles son sus problemas, especialmente en un área como el de la adopción de la inteligencia artificial generativa donde no existen datos concretos sobre quiénes usan las herramientas ni cómo lo hacen.

En este sentido, es esencial pensar la capacitación en términos estratégicos. La formación de los operadores judiciales debe enmarcarse en el contexto de la formulación de planes estratégicos de adopción responsable de la inteligencia artificial generativa. Una vez que se han definido los casos de uso, es necesario que estos comprendan cuáles son las consecuencias -en términos de derechos afectados y de responsabilidades funcionales- de incorporar estas herramientas en su trabajo diario. Además, deben encontrarse capacitados para abordar casos en los que la potencial afectación de derechos derive del uso de estas tecnologías.

8.6. DEUDAS PENDIENTES: LA CIBERSEGURIDAD

La ciberseguridad continúa siendo una deuda pendiente. Esta temática ha sido mencionada por muy pocos actores del ecosistema judicial; ya sea de manera directa o tangencial. En estas breves referencias existe consenso de que la ciberseguridad, entendida en términos amplios, es una cuestión relevante para la discusión de la implementación de la

inteligencia artificial generativa. En general, esta preocupación ha surgido al momento de señalar la necesidad de capacitación de los operadores judiciales, el procesamiento de los datos o, bien, directamente mencionada por quienes vienen del sector de las tecnologías de la información. No obstante, como no se ha profundizado la discusión no existen coinci-

dencias acerca de cómo debe abordarse esta cuestión en el marco de la implementación de la inteligencia artificial generativa en el poder judicial.

Es claro que el patrón actual de uso de la inteligencia artificial generativa en la Justicia, caracterizado por usos informales y por la ausencia, en la mayoría de las jurisdicciones, de marcos regulatorios específicos plantea potenciales riesgos en términos de ciberseguridad. El uso de herramientas a través de cuen-

tas particulares y, en algunos casos, fuera del ámbito laboral son un ámbito fértil para la exposición a riesgos de seguridad y la vulneración de información sensible.

Cualquier política de adopción responsable de la inteligencia artificial generativa requiere incluir discusiones profundas sobre ciberseguridad. Esto implica no solo incluir protocolos de seguridad sino también disponer de los recursos necesarios para implementarlos.

8.7. ¿QUÉ REGULAR EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL?

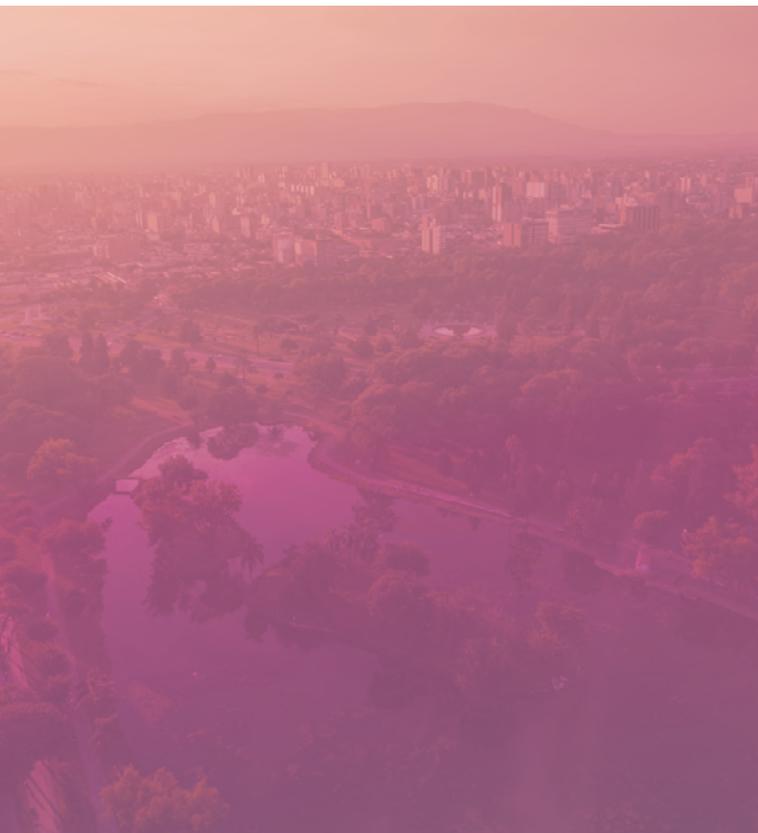
La propia naturaleza del poder judicial requiere que las actividades que se desarrollen hacia el interior de la institución estén claramente delimitadas o reguladas. Ahora bien, cuando se debate acerca de la implementación de herramientas de inteligencia artificial generativa la pregunta que surge con más fuerza es qué se debe regular. De manera tal que los cuestionamientos relativos a quién y cómo se debe regular quedan en un segundo plano.

La pregunta acerca de qué se debe regular implica, a su vez, interrogarse sobre los usos de estas herramientas. ¿Para qué quieren los operadores judiciales la inteligencia artificial generativa y en qué situaciones la utilizan? ¿Qué tareas pueden ser complementadas o reemplazadas por estas herramientas?

Responder estos interrogantes es una tarea compleja que requiere la participación de múltiples partes interesadas. La definición de qué tareas se pueden realizar recurriendo a la inteligencia artificial generativa no puede quedar en manos de los usuarios finales. Es necesario que los casos de uso estén definidos de manera previa y con precisión.

Los operadores judiciales deben conocer con exactitud cuándo están habilitados para utilizar estas herramientas y cuáles son las consecuencias de utilizarlas en casos no autorizados. Existe un consenso generalizado sobre que hay tareas en las que la inteligencia artificial nunca debería ser utilizada, ya que podría afectar la función judicial, especialmente en lo que respecta a las actividades decisorias de los jueces.

Los procesos de adopción responsable de la inteligencia artificial generativa requieren, por tanto, una definición clara de los casos de uso aceptables y prohibidos. Un mapa de riesgo puede ser una herramienta útil para iden-



tificar cuándo la utilización de la inteligencia artificial es riesgosa y, por ende, ayudar a precisar los casos de uso.

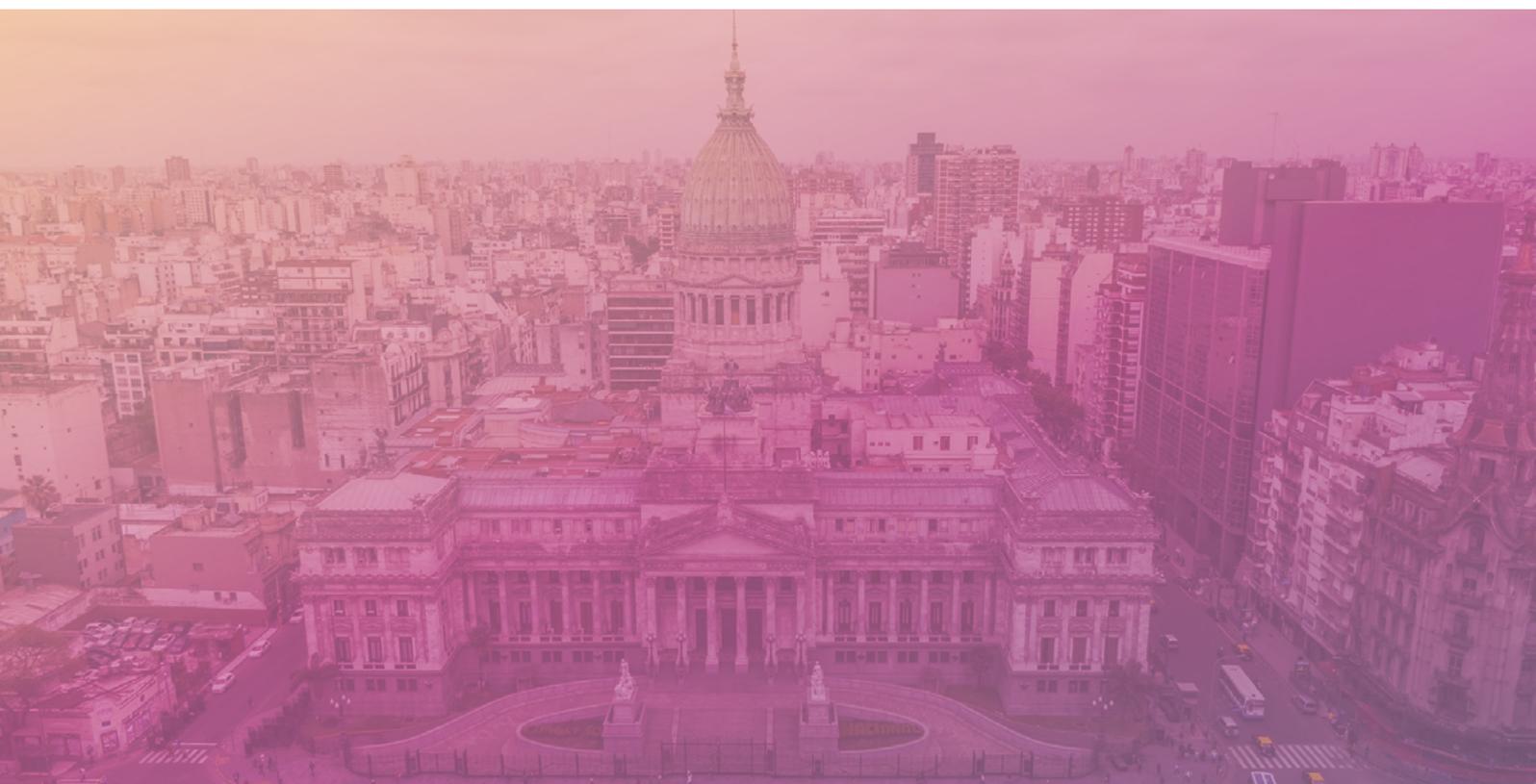
Es preciso destacar, tal como lo han señalado diferentes actores del ecosistema judicial, que la adopción de la inteligencia artificial generativa no se realiza en un vacío normativo. Si bien son necesarias reglas claras sobre su uso, ya existen marcos regulatorios específicos que establecen pautas de comportamiento de los operadores judiciales y que podrían ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar la utilización de estas herramientas.

En el ecosistema judicial no existe consenso en cuanto a quién debe encontrarse a cargo de establecer los marcos regulatorios. Es claro que debe existir una regulación, pero no hay acuerdo sobre cuál sería la autoridad competente para diseñar e implementar esos mecanismos.

En principio, pareciera que las máximas autoridades judiciales de cada jurisdicción serían las voces más autorizadas para apreciar las necesidades locales y establecer las normas pertinentes. Sin embargo, este supuesto es

complejo porque, por la propia naturaleza del poder judicial, se excluye la participación de otros sectores de la sociedad que tienen un interés directo en la prestación del servicio de justicia. Frente a esta alternativa se plantea la posibilidad de implementar la regulación a partir de desarrollos legislativos, ya que garantizarían una participación más democrática en el proceso de decisión. No obstante, esta opción presenta dificultades en su puesta en práctica, ya que solo se podrían realizar desarrollos legislativos locales debido a que las competencias para establecer los códigos procesales son de carácter provincial y no federal.

En este contexto pensar en el establecimiento de equipos de decisores tecnológicos que incluyan a las máximas autoridades judiciales y a expertos en el área de tecnología sería una forma de avanzar en la regulación de la inteligencia artificial generativa en el poder judicial. Además, se podría considerar la implementación de mecanismos de consulta previa que permitan la retroalimentación de las múltiples partes interesadas en la materia.



9. CONCLUSIONES

En la actualidad, el debate sobre la implementación de herramientas basadas en la inteligencia artificial generativa dentro del poder judicial resulta inevitable. Existe consenso entre los actores del ecosistema judicial en que la tecnología llegó para quedarse. Por lo tanto, se trata de un debate necesario y pertinente, especialmente considerando las diversas instancias de discusión abiertas a nivel local e internacional.

En el caso argentino, se observa un patrón de uso marcado por la informalidad y por la ausencia de marcos regulatorios claros en la mayoría de las jurisdicciones. Como resultado, existe un consenso en que la idiosincrasia y las necesidades de la jurisdicción local y del fuero específico condicionan no solo las soluciones que pueden implementarse, sino también la urgencia y pertinencia de la adopción de estas herramientas.

No obstante estas diferencias, hay acuerdo en que es fundamental la existencia de pautas claras en materia de implementación y uso de la inteligencia artificial (tradicional o generativa). Asimismo, se señala que los tribunales superiores deberán tener un rol protagónico en este proceso, ya sea adoptando protocolos de uso de la inteligencia artificial generativa o estableciendo principios generales para su implementación.

En este sentido, algunos actores señalan que las regulaciones deberán ser lo suficientemente flexibles, porque el avance vertiginoso de las tecnologías puede volverlas obsoletas rápidamente. Es necesario estar preparados para una presencia cada vez más constante e integrada de estas herramientas.

La mayoría de los testimonios señalan que uno de los objetivos que se persigue es mejorar la eficiencia del servicio de justicia (entendida en términos de reducción del tiempo de demora del poder judicial) y para ello se destacan que uno de los usos más beneficiosos se relaciona con la automatización de tareas repetitivas. Resultado que se puede lograr, tal como lo señalaron algunos entrevistados, a través de otras herramientas y procesos tecnológicos menos complejos y costosos.

La capacitación se percibe como un componente esencial en los procesos de transformación digital del poder judicial, especialmente en materia de inteligencia artificial generativa. Tanto para que haya una mayor receptividad para la implementación de los cambios como para que esta incorporación de tecnología no genere problemas. También existe consenso en que una clara distinción de las responsabilidades funcionales puede ayudar en este sentido.

Otro acuerdo relevante es que no hay inteligencia artificial generativa sin datos. Los actores del ecosistema judicial coinciden que es preciso que los datos producidos y procesados por el poder judicial sean gestionados de manera adecuada. Particularmente, porque se destaca que la gestión en el ámbito judicial argentino es mala o inexistente.

Finalmente, un elemento que se encuentra bastante ausente en toda esta discusión es la cuestión de la ciberseguridad. Muy pocos actores la han mencionado como una preocupación expresa o como uno de los presupuestos para la implementación de esta clase de tecnología. Las referencias suelen ser tangenciales y referidas particularmente a cuestiones de capacitación y de gestión de los datos sensibles.

10.

RECOMENDACIONES
SOBRE LA BASE DE
LAS NECESIDADES
LOCALES

El debate por la implementación de la inteligencia artificial en el ámbito judicial en la Argentina es incipiente, pero es necesario porque por diversas razones se está utilizando en la Justicia. Es fundamental comprender para qué y por qué se quiere usar para diseñar las políticas institucionales adecuadas que acompañen una adopción responsable en el poder judicial.

En particular, es preciso que las máximas instancias institucionales de los poderes judiciales abandonen la política de tolerancia frente a la inteligencia artificial generativa y desarrollen posicionamientos institucionales claros en la materia. Esto se debe a que el empleo ad hoc de estas herramientas por parte de los operadores judiciales podría ser considerado problemático. Podrían pensarse escenarios en los que los operadores judiciales son sancionados por utilizar esta clase de tecnología y

también casos donde existan cuestionamientos por el manejo que se hace de los datos de particulares al utilizar estas tecnologías.

No obstante, esta implementación requiere un diálogo multisectorial donde se discuta ampliamente la adopción de esta tecnología en el ámbito judicial. Este debate debe incluir cuestiones relacionadas con las necesidades reales de los poderes judiciales de implementar tecnologías de este tipo, los costos, los beneficios y los riesgos asociados a estas herramientas.

Además, cualquier debate en esta materia se encuentra inescindiblemente ligado al debate sobre la gobernanza de los datos y de la ciberseguridad. Es necesario que la temática sea abordada entre todos múltiples actores involucrados.

En particular se recomienda:

EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES LOCALES

Es preciso acompañar las instancias de evaluación institucional sobre las necesidades reales en la introducción de las herramientas de inteligencia artificial generativa. De los testimonios se desprende que no existe claridad sobre el alcance, los beneficios y los riesgos que conlleva la implementación de este tipo de tecnologías. El primer paso debe ser que las instituciones puedan evaluar de manera imparcial si existe una necesidad que justifique el uso de estas tecnologías en su ámbito específico. Para esto es fundamental un diálogo que involucre no solo a los operadores judiciales sino también a personas provenientes del mundo técnico y de la sociedad civil. En este sentido, es preciso mapear la actividad judicial y sus riesgos.

EMPLEO DE HERRAMIENTAS PREEXISTENTES

Las experiencias recogidas muestran que muchos de los casos de uso que se plantean pueden ser solucionados con herramientas más sencillas vinculadas con la automatización de tareas rutinarias. En general, gran parte de los poderes judiciales relevados cuentan con herramientas de este tipo que pueden ser escaladas o utilizadas en instancias diferentes de las que originalmente fueron planeadas.

Para hacer frente a una parte de las preocupaciones relativas a la gestión de los datos es clave la utilización de herramientas de anonimización. En este sentido, una iniciativa interesante es el caso de AymurAI, ya que su desarrollo está pensado para ser escalado en otros ámbitos judiciales.

DEFINICIÓN DE ROLES

Es claro que la decisión sobre la implementación y el uso de la inteligencia artificial generativa debe darse de manera orgánica y a nivel institucional. La decisión sobre la implementación de herramientas de inteligencia artificial generativa no puede quedar en manos de los usuarios finales. Por ello es preciso que se establezcan roles claros con responsabilidades diferenciadas en los procesos de decisión. La conformación de equipos de decisores tecnológicos integrados por múltiples actores (que incluya, al menos, jueces, personas del sector de las tecnologías de la información y la sociedad civil) parece ser un mecanismo útil en este sentido. En este sentido, también puede resultar de utilidad distinguir con claridad las responsabilidades de los decisores tecnológicos y los usuarios finales de las herramientas de inteligencia artificial.

CAPACITACIÓN

Es preciso implementar instancias de capacitación de todos los operadores judiciales en el uso de herramientas tecnológicas, máxime si se trata de herramientas de inteligencia artificial generativa. Es preciso ser claros acerca de cuáles son los alcances, los beneficios y los riesgos asociados a esta tecnología. En este aspecto es clave desarrollar capacitaciones específicas para cada jurisdicción teniendo en cuenta las necesidades locales. Sin embargo, es posible y deseable aprovechar capacidades locales preexistentes.

AUMENTAR LA SINERGIA CON OTRAS ENTIDADES

Uno de los mayores problemas a la hora de la adopción de políticas o posicionamientos claros respecto de la inteligencia artificial generativa se encuentran en la estructura tradicional y la resistencia al cambio que caracterizan al ámbito judicial. No obstante, este problema podría ser evitado si se promueve una mayor interacción con otras entidades como asociaciones de magistrados y funcionarios judiciales, colegios de abogados, u otras entidades de la sociedad civil. Cuanto mayor sea la comprensión de la inteligencia artificial generativa, mayores serán las personas interesadas en acompañar las acciones necesarias para que se produzcan los cambios institucionales buscados. Es clave la participación de los múltiples actores del ecosistema judicial, incluyendo la academia y representantes del sector de las tecnologías de la información.



11.

REFERENCIAS

- Aguerre, C. (2024). IA y esfera pública. En Ok, Pandora. El Gato y la Caja. <https://elgatoylajaja.com/ok-pandora/ia-y-esfera-publica>
- Aguerre, C., Amunátegui, C., Aranguis, M., Bustos Frati, G., Castaño, D., Mendoza Enriquez, O. A., Moreno González, J., Gorgone, B., Lens, J., Madrid, R., Maqueo Ramírez, M. S., Rentería Marín, C., Segredo, S., & Vargas, F. (2021). *Compliado—Preparación del Sector Judicial para la Inteligencia Artificial en América Latina*. Centro de Estudios en Tecnología y Sociedad (CETyS), Universidad de San Andrés - Tinker Foundation. <http://hdl.handle.net/10908/18634>
- Aguerre, C., & Levy Daniel, M. (s. f.). Argentina: Reportes de Políticas Públicas de IA (empatia.la). ILDA - Centro Latam Digital.
- Aguilera, Nancy Bibiana y otros vs. Aguas Santafesinas S.A. s. Medida autosatisfactiva (Juzg. CC 14a Nom., Rosario, Santa Fe, 8 de agosto de 2024).
- Argentina. (2018). Bases Para una Agenda Digital Argentina (Anexo I. Decreto 996/2018; Número Anexo I. Decreto 996/2018).
- Argentina. (2019). Plan Nacional de Inteligencia Artificial. <https://ia-latam.com/wp-content/uploads/2020/09/Plan-Nacional-de-Inteligencia-Artificial.pdf>
- Argentina, M. de J. (2024a). Resolución 149/2024 (RESOL-2024-149-APN-MJ).
- Argentina, M. de J. (2024b, octubre 4). El Ministerio de Justicia usa Inteligencia Artificial en beneficio de los profesionales del Derecho y la ciudadanía en general. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-justicia-usa-inteligencia-artificial-en-beneficio-de-los-profesionales-del>
- Colombia: Resuelven primer caso con ayuda de robot ChatGPT. (2023, febrero 2). DW. <https://www.dw.com/es/resuelven-en-colombia-el-primer-caso-juridico-con-la-ayuda-de-robot-chatgpt/a-64597510>
- Córdoba, P. J. (2023, abril 12). Poder Judicial extiende la “gestión automatizada” al Fuero de Ejecución Fiscal de toda la provincia. Justicia Córdoba. https://www.justiciacordoba.gob.ar/CargaWebWeb_News/NovidadesDetalle.aspx?idNovidad=33111
- Escobar, J. P. (2023, febrero 5). Uso de ChatGPT para redactar fallos judiciales en Colombia no es confiable y su uso no es idóneo. infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2023/02/05/uso-de-chatgpt-para-redactar-fallos-judiciales-en-colombia-no-es-confiable-y-su-uso-no-es-idoneo/>
- Gelli, M. A. (2004). Constitución de la Nación Argentina. Comentada y Concordada (2o). La Ley.
- Gil Domínguez, A. (2024, octubre 13). La inteligencia artificial generativa (IAGen) y la función judicial. Diario Constitucional.cl. <https://www.diarioconstitucional.cl/2024/10/13/la-inteligencia-artificial-generativa-iagen-y-la-funcion-judicial-por-andres-gil-dominguez/>
- Gómez Mont, C., May del Pozo, C., Martínez Pinto, C., & Martín del Campo Alcocer, A. V. (2020). *La Inteligencia Artificial al Servicio del Bien Social en América Latina y el Caribe: Panorámica Regional e Instantáneas de Doce Países*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Gutiérrez, J. D. (2023, febrero 23). ChatGPT in Colombian Courts. Why we need to have a conversation about the digital literacy of the judiciary. Verfassungsblog. <https://verfassungsblog.de/colombian-chatgpt/>
- JUFEJUS. (s. f.). ¿Quiénes somos? [Institucional]. Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado 31 de marzo de 2025, de <https://www.jufejus.org.ar/quienes-somos/>
- JUFEJUS, & (UBA-IALAB). (2024). Programa Piloto de Uso Estratégico y Responsable de IA Generativa en la Justicia Argentina.

- JUFEJUS, & (UBA-IALAB). (2025). Resultados Preliminares del Programa Piloto de Uso Estratégico y Responsable de IA Generativa en la Justicia Argentina. <https://www.diariojudicial.com/uploads/0000058205-original.pdf>
- La IA judicial ya dio resultados. (2025, marzo 25). Diario Judicial.com. <https://www.diariojudicial.com/news-100224-la-ia-judicial-ya-dio-resultados>
- Latinobarómetro. (2023). Latinobarómetro 2023. Argentina. (Estudio no LAT-2023). <https://www.latinobarometro.org>
- Levy Daniel, M. (2023, abril 10). The Technosolutionism Trap: The Risky Use of Tech by the Colombian Judiciary. Tech Policy Press. <https://www.techpolicy.press/the-technosolutionism-trap-the-risky-use-of-tech-by-the-colombian-judiciary/>
- Mendoza., P. J. (2023, diciembre 9). La justicia de Mendoza pone en funcionamiento la Inteligencia Artificial en el fuero laboral. <https://jusmendoza.gob.ar/la-justicia-de-mendoza-pone-en-funcionamiento-la-inteligencia-artificial-en-el-fuero-laboral-2/>
- Mercado, J. G. (2024). Mejores datos, mejor IA. Necesidades de datos para una IA de justicia responsable. LACNIC. <https://www.lacnic.net/innovaportal/file/7215/1/version-final-mejores-datos-para-mejor-ia-en-la-justicia-julio-gabriel-mercado.pdf>
- Meroi, A. A. (2020). Avances de la justicia digital y de los temas legaltech en Argentina. En D. M. Ramírez Carabajal (Ed.), Justicia Digital: Una mirada internacional en época de crisis. Editorial Justicia y Proceso.
- Morandín Ahuerma, F. (2023). Principios normativos para una ética de la inteligencia artificial. CONCYTEP.
- Neuquén. Tribunal Superior de Justicia. (2025). Acuerdo N.º 6453 (Boletín Oficial de Neuquén. N.º 4423. 11 de abril de 2025).
- Polémica en Colombia con un juez que usó ChatGPT para una sentencia. (2023, febrero 2). ámbito. <https://www.ambito.com/mundo/inteligencia-artificial/polemica-colombia-un-juez-que-uso-chatgpt-una-sentencia-n5643297>
- Reynoso, D. (2025). Encuesta de satisfacción política y opinión pública (ESPOP). Universidad de San Andrés. <https://images.udes.edu.ar/sites/default/files/2025-03/44.%20UdeSA%20ESPOP%20Marzo%202025.pdf>
- Rio Negro. Superior Tribunal de Justicia. (2024). Acordada N.o 015/2024. Protocolo de buenas prácticas para el uso de Inteligencia Artificial Generativa (IAGen). <https://digesto.jusrionegro.gov.ar/handle/123456789/20249>
- San Juan. Corte de Justicia. (2024). Acuerdo General N.o 102.2024. <https://www.jussanjuan.gov.ar/acuerdos/acuerdos-generales/acuerdo-general-n-102-2024/>
- San Luis. Tribunal Superior de Justicia. (2024). Acuerdo N.o 202-STJSL-SA-2024. <https://www.justiciasanluis.gov.ar/wp-content/uploads/Documentos/Administrativa/SinCategoría/ACUERDO/2024/08/21/Acuerdo-202-STJSL-SA-2024.pdf>
- Santa Fe. Corte Suprema de Justicia. (2025). Circular nro. 19. Uso de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa en el Poder Judicial de Santa Fe. <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/circulares/circular-nro-19-uso-de-herramientas-de-inteligencia-artificial-generativa-en-el-poder-judicial-de-santa-fe/>
- Universidad Torcuato Di Tella, & Fundación FORES. (2024). Índice de Confianza en la Justicia. <https://foresjusticia.org/2024/11/27/indice-de-confianza-en-la-justicia-4/>
- Vercelli, A. (2024). Regulaciones e inteligencias artificiales en Argentina. Inmediaciones de la Comunicación, 19(1), 107-135. <https://doi.org/10.18861/ic.2024.19.1.3549>

12 ANEXO

12.1. ENTREVISTAS

Andrés Piazza

Director del Instituto de Desarrollo Digital de Latinoamérica y el Caribe (IDD LAC) y miembro del consorcio AI and Justice

03-04-2025
Virtual

Amos Grajales

Coordinador Permanente de la Oficina de la Presidencia - Suprema Corte de Justicia, Provincia de Buenos Aires

21-08-2024
Virtual

Celeste Fernández

Directora de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)

19-03-2025
Virtual

Eduardo Ferreyra

Director de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)

19-03-2025

Federico Carestia

Secretario Letrado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

23-08-2024
Virtual

Gustavo Pérez Villar

Subsecretario de Tecnología Informática – Suprema Corte de Justicia, Provincia de Buenos Aires

30-08-2024
Virtual

Ivana Feldfeber

Directora Ejecutiva de DataGénero

13-12-2024
Virtual

José Luis Biase

Director de Tecnología de la Cooperativa de Trabajo Cambá

19-11-2024
Virtual

Mario Adaro

Ministro de la Corte Suprema de Justicia de Mendoza

26-08-2024
Virtual

Nicolás Doallo

Director de Desarrollo de negocios y planificación estratégica de la Cooperativa de Trabajo Cambá

19-11-2024
Virtual

Pablo Casas

Juez del Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas n°10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

04-09-2024
Virtual